BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 16 de Enero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6011

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, la hora de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, será de 9 a 12 a. m.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ley No 9441. — de Seelstrang Adelina Oh. — Prórroga de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Prorrógase por el término de cinco años, la pensión mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, que disfruta la Sra. Adelina Oh de Seelstrang.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley General del Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley No 9442. — F. de Grimau Ramona. —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase a la Sra. Ramona F. de Grimau, la pensión mensual, de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley No 9443. — de Arancivа Jesús. —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase a la Srta. Jesús de Arancivа, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150. m/n).

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley General del Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente. Ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley No 9444. — A. de Gerling Federica. —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase a la Sra. Federica A. de Gerling, la pensión mensual, de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley No 9445. — A. de Silva Carmen. —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase a la Sra. Carmen A. de Silva, la pensión mensual, de cincuenta pesos, moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley No 9446. — Reyes Guillermo. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase a D. Guillermo Reyes, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley No 9447. — M. de Brizuela Paulina. —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase a la Sra. Paulina M. de Brizuela, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley No 9448. — A. de Sayanca Belarmina e hijos y otros. — Prórroga de pensiones.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Prorrógase por el término de cinco años (5), las pensiones que perciben las Sras. Belarmina A. de Sayanca e hijos; Agustina y Aurora Lens; Concepción G. de Agote, Eloísa C. de Rivero, Juliana E. Zelada, Felisa F. de Zambrano, Librada S. de Cané, Ana Victorica de Mattos, Ysolina S. de Centeno, María S. de Silveyra, Joaquina G. de Gache, y Ana R. de Urien, quedando reducidas a doscientos pesos, las que pasen de esa suma.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley No 9449. — Barraza Martín. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase a D. Martín Barraza, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo).

Ley N° 9450. — S. de Basso Carolina. —Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase a la Sra. Carolina S. de Basso, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Enrique Maldez. D. Zambrano (hijo)

Licencias

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación. — Oficina Justicia e Instrucción Pública. — Por el término de cuatro meses sin goce de sueldo, al Oficial Bartolomé R. Obligado.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Escribiente Eneas Ravicini; treinta días con goce de sueldo, al Peón Agustín Fernández; sesenta y ocho días, al Peón José P. Ramallal, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo; noventa días, al Peón Antonio Barrientos, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

De la Aduana de la Capital. — Vistas. — Cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Vista Rafael Martínez.

De la Aduana del Rosario. — Noventa días, al Guarda de Empresa Particular, Angel V. González, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Art. 2° Prorrógase por el término de tres meses sin goce de sueldo, la licencia concedida al Escribiente de la Oficina Marina y Agricultura de la Contaduría General de la Nación, Carlos Baudrix.

Art. 3° Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Agustín A. Rodríguez, con fecha 1° del corriente; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 8 del corriente, a Saturnino Jerez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pago de jubilaciones, pensiones y retiros correspondientes al Presupuesto de 1913. — Anticipo a un crédito suplementario.

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Considerando:

1° Que por mensaje N° 31, de fecha 26 de Diciembre ppdo., el P. E., solicitó al H. Congreso, un crédito suplementario por valor de (pesos 1.250.000 m/n) un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a reforzar el crédito del Anexo J, Inciso Unico, Item 1 del Presupuesto general vigente en 1913, para pago de las jubilaciones, pensiones y retiros, por haber resultado insuficiente la suma asignada en el mismo.

2° Que la mayoría de los pensionistas, jubilados y retirados del Ejército, no cuentan con otros medios de subsistencia que la pensión que gozan, cuya falta de pago los coloca en una situación precaria que no puede ser indiferente al Poder Ejecutivo.

3° Que hasta tanto sea despachado el crédito solicitado al H. Congreso, es necesario arbitrar la forma de satisfacer su pago, a cuyo efecto puede hacerse uso de los fondos disponibles en la Tesorería General, completándose con ellos el importe de las planillas respectivas con cargo de oportuno reintegro una vez que se dicte por el Honorable Congreso la ley acordando los fondos que le han sido solicitados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Las diferencias entre el importe de las planillas mencionadas y el saldo disponible del Anexo J, Inciso Unico, Item 1 del Presupuesto de 1913, será imputado al presente acuerdo.

Art. 2° Una vez que el H. Congreso haya votado el crédito que para ese efecto le ha sido solicitado, la Contaduría General de la Nación, pedirá la acreditación e imputación respectiva.

Art. 3° Comuníquese y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN. — INDALECIO GÓMEZ. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — CARLOS IBARGUREN. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ. —ADOLFO MUGICA.

Renuncias, exoneraciones, rectificación de nombramientos, etc.

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Inspección Vías y Obras. — Capataz, José Volpi.

Ribera Oeste. — Cambista, Ricardo Ardizzi.

De la Aduana de Jujuy. — Escribiente, Ricardo Blas Jurich.

Art. 2° Exonérase de su cargo, a los siguientes empleados:

De la Aduana de San Nicolás. — Guardaalmacén de 4ª, Aníbal Wirth, y Oficial de Registros, José Cepeda.

Art. 3° Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto de fecha 15 de Diciembre ppdo., en lo que se refiere a la exoneración del Escribiente del Control de Tabacos, Fósforos, Naipes, etc., de la Administración General de Impuestos Internos, Carlos A. Schultz Vivanco; y el nombramiento recaído por Decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo., a favor de Guillermo S. Sciurano, para el cargo de Auxiliar de Ribera del Resguardo de la Aduana de la Capital.

Art. 4° Rectifícase el Decreto del 14 de Enero de 1910, en la parte que se refiere al nombramiento de Pedro Flores, para el cargo de Guarda de la Empresa Kemenerick, dependiente de la Receptoría de Rentas de La Paz, debiendo considerarse extendido a favor de Pedro Pascual Flores; la parte pertinente del Decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo., en lo que se refiere al nombramiento de Ayudante Principal de la Sección Registro de la Aduana de la Capital, extendido a favor de Juana Gianone, debiendo considerarse para el cargo de Auxiliar Principal; y el de igual fecha, por el que se nombraba Guardaalmacén de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, a José María Echeverría, debiendo considerarse extendido a favor de Juan María Echeverría.

Art. 5° Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Separación de un Guardacosta

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, por razones de mejor servicio, con fecha 1° del corriente, el Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Segundo Vera.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Protectora de la Joven Sirvienta. — Personería jurídica

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1913.

Excmo. Señor:

Tratándose de una asociación cuyos fines son de utilidad común, y salvados los inconvenientes presentados en el primer momento de la tramitación, creo que puede acordarse la personería solicitada, por encuadrar dentro del inciso 5°, Art. 33 del Código Civil. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Exp. A-376. — De acuerdo con el dictamen que precede del Sr. Procurador General de la Nación y en mérito de reunir la asociación recurrente los requisitos legales necesarios para obtener la autorización que solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el carácter de persona jurídica a la «Asociación Protectora de la Joven Sirvienta» y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones que consigna el escrito de fojas doce (12) a trece (13).

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de donde procede, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Agricultura

Bressan Pablo y Bautista. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que los Sres. Pablo Antonio y Bautista 2° Bressan solicitan en condominio título de propiedad de los lotes Nros. 50 y 88, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de los cuales son concesionarios de acuerdo con las Leyes de 19 de Octubre de 1876 y 8 de Enero de 1903, respectivamente.

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por las citadas leyes, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 13 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase a los Sres. Pablo Antonio y Bautista 2° Bressan, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan, en condominio, del lote número 50, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y de acuerdo con la Ley de 8 de Enero de 1903, el del lote N° 88, de la misma colonia y provincia; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Celaya Mariano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Mariano Celaya solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra C. del lote N° 12, fracción B, Sección XXIII del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate de acuerdo con la Ley N° 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declaránse cumplidas por don Mariano Celaya, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley N° 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2° Acuérdase a D. Mariano Celaya, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra C, del lote N° 12, fracción B, Sección XXIII del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacioal.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Costa Sebastián. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Sebastián Costa solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote N° 61, del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley N° 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declaránse cumplidas por don Sebastián Costa, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley N° 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2° Acuérdase a D. Sebastián Costa de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote N° 61, del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacioal.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Domenech Celso. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Celso Domenech solicita título de propiedad de las chacras Nros. 17, Sección IV y 4, Sección V, de la Colonia Choele Choel en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada

ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Celso Domenech, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras Nros. 17, Sección IV y 4, Sección V, de la Colonia Choele Choel en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que devuelva al concesionario la suma de un mil pesos moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esas chacras; fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacioal.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Goitia Martín. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Martín Goitia solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 111, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Martín Goitia, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Martín Goitia, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote número 111, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacioal.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Herrán Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Herran solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra A del lote Nº 19, fracción C Sección XVIII del Territorio de la Pampa, de la que es comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Juan Herran, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Herran, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra A del lote Nº 19, fracción C, Sección XVIII, en el citado territorio y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ignacio José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Ignacio solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 263 del Ensanche de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Ignacio, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 263, del Ensanche de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Jenkins David. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don David Jenkins solicita título de propiedad de la chacra Nº 39 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. David Jenkins, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 39 de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Koslowsky Julio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don Julio Koslowsky, solicita título de propiedad del solar A de la manzana número 6 del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado, que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Julio Koslowsky, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar A de la manzana número 6 del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Lestani Lino. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente en el que don Lino Lestani, solicita título de propiedad del solar B de la manzana 92, del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado, que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colinas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Lino Lestani, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del solar B, de la manzana 92, del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Licencias

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Subsecretaría. — Al Ayudante 2º, Luis Hernández Otaño, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y al Escribiente Gustavo de Abella Victorica, para que dé cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio.

De la Dirección General de Ganadería. — Zoología Aplicada. — A la Naturalista Srta. Teresa Joan, por el término tres meses sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Moreno Edgardo H. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Manuel Torres presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en venta directa, ubicada en los lotes 31 y parte Este del lote Nº 32, Sección C de la Zona Andina, del Territorio del Neuquen y solicita título de propiedad de la referida superficie, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las dos mil quinientas hectáreas, concedidas en venta directa a D. Manuel Torres, ubicadas en los lotes 31 y parte Este del Nº 32, Sección C de la Zona Andina del Territorio del Neuquen.

Art. 2º Decláranse cumplidas por don Manuel Torres, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en venta directa en el Territorio del Neuquen.

Art. 3º Acuérdase a D. Manuel Torres, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en los lotes 31 y parte Este del Nº 32, Sección C de la Zona Andina, en el territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Moreno Manuel David.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Manuel David Moreno solicita título de propiedad de las fracciones B y C del lote Nº 20 y A y D del lote Nº 22, Sección D de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel David Moreno, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B y C del lote Nº 20 y, A y D del lote Nº 22, Sección D, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Maucci Bautista. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Bautista Maucci, comprador en remate de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra C del lote Nº 10, fracción C, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Bautista Maucci, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Bautista Maucci, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en la legua letra C del lote Nº 10, fracción C, Sección XXIII, del territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Marton Beltrán. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Beltrán Marton solicita título de propiedad de la superficie de 1250 hectáreas, ubicada en la legua letra H del lote Nº 12, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Beltrán Marton las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil doscientas cincuenta hectáreas, de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Beltrán Marton, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra H del lote Nº 12, fracción D, Sección XVIII, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Nebiolo Amadeo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Amadeo Nebiolo solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 105 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Amadeo Nebiolo, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Amadeo Nebiolo, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 105 del ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Palma Ricardo. — Arrendamiento sin derecho a compra

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Ricardo Palma, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de una superficie de cuatro mil ciento diez y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, diez y nueve centiáreas, ubicada en la parte Sur del lote Nº 58, Sección C de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, que le fué concedido por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Ricardo Palma, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del contrato respectivo, de una superficie de cuatro mil ciento diez y ocho hectáreas, noventa y siete áreas, diez y nueve centiáreas, 4.118 hs., 97 ás., 19 cs., ubicada en la parte Sur del lote Nº 58, Sección C de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Prado Barreira Manuel del. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Manuel del Prado Barreira, comprador en venta directa de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote número 106, en el ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Manuel del Prado Barreira, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Manuel del Prado Barreira, de conformidad con la ley citada, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en el lote Nº 106 en el ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncias aceptadas, cesantía, separación, etc.

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ganadería. — Extinción de la garrapata: Inspector Francisco Troise.

De la Dirección General de Tierras y Colonias. — Registros personales y Reales, Títulos y Contratos: Ayudante 2º del Archivo de Mensuras, Santiago Pedemontes Gómez.

Art. 2º Declárase cesante al Subcomisario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Cipriano Villanueva, por hacer abandono de su empleo.

Art. 3º Sepárase de su puesto el encargado de Bañaderos de la Dirección General de Ganadería, Miguel García, por razones de mejor servicio.

Art. 4º Exonérase de su cargo al Escribiente de Estadística de la Dirección General de Inmigración, Julio César Pereira, por razones de mejor servicio.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Shaw Carlos E. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Guillermo Clark, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las 3.250 hectáreas, aproximadamente, de que es arrendatario en la parte Sud-Oeste del lote Nº 16, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que de esa operación, ha resultado el lote de que se trata, con una extensión de 3.266 hectáreas, 44 áreas, 92 centiáreas, 45 decímetros cuadrados, o sea un excedente equivalente a 16 hectáreas, 44 áreas, 92 centiáreas, 45 decímetros cuadrados, habiendo el señor Clark, abonado el importe total del referido excedente.

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las tres mil doscientas sesenta y seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, concedidas en arrendamiento a D. Guillermo Clark, en la parte Sud-Oeste del lote Nº 16, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que la superficie arrendada a dicho señor, por Decreto de fecha 19 de Junio de 1903, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sidorak Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan Sidorak, solicita título de propiedad del lote Nº 20, fracciones A, D, del 21 y A del 22, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y el de las fracciones C y CI del citado lote 22 de la misma colonia y territorio, cuya concesión se rige de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citadas leyes, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Sidorak, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 20, fracciones A, D, del 21 y A del 22, todas de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y de acuerdo con la Ley número 4167, el de las fracciones C y CI del citado lote Nº 22 de la misma colonia y territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Smihowski Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan Smihowski solicita título de propiedad del solar B de la manzana número 90 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Smihowski, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar B de la manzana número 90 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Waldbillig Matías.— Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Matías Waldbillig solicita título de propiedad de las fracciones B y C, del lote Nº 9, sección D, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Matías Waldbillig, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de pro-

piedad que solicita de las fracciones B y C, del lote Nº 9, sección D de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Zubrzyczki Miguel.— Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Miguel Zubrzyczki solicita título de propiedad de las fracciones A, A', B, del lote Nº 211, del ensanche Sud de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel Zubrzyczki, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, A', B, del lote Nº 211, en el ensanche Sud de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Zabalúa Eusebio. —Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Eusebio Zabalúa solicita título de propiedad de los lotes Nos. 15 y 19, sección VII, de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eusebio Zabalúa, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nº 15 y 19, sección VII de la colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Aprobación de rendición de cuentas presentadas por varias Direcciones

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Exp. 10434-C-1913.— Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Irrigación, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas y Puentes y Caminos, las que a su juicio deben aprobarse,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Carlos Torino, rendición cuentas por Julio de 1913, (Comisión Estudios Río Salado), pesos 2.002,25 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Torino, ídem, ídem, por Agosto de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 644,40 moneda nacional.

Ingeniero Augusto Fernández Díaz, rendición cuentas por Junio y Julio de 1913, (Estudios Canal a San Antonio), pesos 1.524,43 moneda nacional.

Ingeniero Augusto Fernández Díaz, ídem, ídem, por Agosto de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 833,08 moneda nacional.

Ingeniero Alvaro Carrizo Rueda, rendición cuentas por Mayo y Junio de 1913, (Estudios Irrigación en Chilecito — La Rioja), pesos 3.636,80 moneda nacional.

Ingeniero Félix Carli, rendición cuentas por Julio y Agosto de 1913, (Estudios de Anzulón y Malanzán), pesos 8.472,09 moneda nacional.

Ingeniero Eduardo Gilardi, rendición cuentas por Julio de 1913, (Estudios embalse en los lagos del Limay), pesos 2.350,88 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Julio de 1913, (Dique de toma de San Juan), pesos 13.962,61 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, ídem, ídem, por Agosto de 1913, (Obras de defensa del Río San Juan), pesos 9.483,09 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición cuentas por Julio de 1913, (Comisión Río Negro, Sección Chichinales), pesos 998,00 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, ídem, ídem, por Julio, complementaria de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 7.650,68 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, ídem, ídem, por Agosto de 1913, (Obras canal de la Colonia Lucinda), pesos 1.734,20 moneda nacional.

Ingeniero Carlos W. Ljungstedt, rendición cuentas por Julio de 1913, (Estudios embalse del Río Quinto), pesos 1.429,95 moneda nacional.

Ingeniero Carlos W. Ljungstedt, ídem, ídem, por Agosto de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 839,94 moneda nacional.

Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, rendición cuentas por Julio de 1913, (Estudios Canales de San Juan), pesos 521,21 moneda nacional.

Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, ídem, ídem, por Julio de 1913, (Comisión del rematador por la venta de animales y artículos varios, ídem, ídem, ídem), pesos 15,60 moneda nacional.

Ingeniero Raúl Zapata, rendición cuentas desde Julio a Septiembre de 1913, (Estudios riego del río Mojotoro), pesos 7.455,69 moneda nacional.

Ingeniero Lorenzo Lépori, rendición cuentas por Julio de 1913, (Riego río Tercero), pesos 2.964,60 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Piatti, rendición cuentas por Julio de 1913, (Estudios de riego en Patagones), pesos 2.355,93 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, rendición cuentas por Junio de 1913, (Ensanche de riego en Villa Mercedes — San Luis), pesos 14.465,88 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, ídem, ídem, por Junio y Julio de 1913, (Intendencia de Irrigación en Villa Mercedes), pesos 2.827,85 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, ídem, ídem, por Julio de 1913, (Ensanche de riego en Villa Mercedes —San Luis), pesos 11.307,78 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, ídem, ídem, por Agosto de 1913, (Intendencia de Irrigación — Villa Mercedes), pesos 1.258,75 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, ídem, ídem, por Agosto de 1913, (Ensanche de riego en Villa Mercedes — San Luis), pesos 11.197,68 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas hasta el 31 de Mayo de 1913, (Caja Chica — Pisco Yacú y Mojotoro — Irrigación), pesos 825,41 moneda nacional.

Ingeniero Mario Poer, rendición cuentas por Julio de 1913, (Obras de riego en el Río Negro Superior), pesos 2.459,41 moneda nacional.

Ingeniero Mario Poer, ídem, ídem, por Agosto de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 748,32 moneda nacional.

Ingeniero Emilio E. Frey, rendición cuentas hasta el 23 de Septiembre de 1913, (Estudios Hidrológicos en el Subsuelo de la República), pesos 39.554,67 moneda nacional.

Ingeniero Luis Migueens, rendición cuentas Nº 8, desde Septiembre 20 a Octubre 4 de 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Obras Hidráulicas — Sección máquinas y materiales), pesos 2.461,72 moneda nacional.

Sr. Mario Repetto, rendición cuentas Nº 23, desde Septiembre 24 a Octubre 24 de 1913, (Caja Chica de la Dirección General de Obras Hidráulicas), pesos 1.142,53 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición cuentas Nº 24/R, desde el 13 al 30 de Septiembre de 1913, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Inferior), pesos 14.983,36 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, ídem, ídem, por Septiembre 6 de 1913, (Adquisición ladrillos— Decreto 10 de Abril de 1913, y lutos e impago de Valentín Molina), pesos 1.918,33 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, ídem, ídem, de Agosto 26 de 1913, (Adquisición piedra caliza — Decreto Julio 2 de 1912), pesos 1.383,65 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, ídem, ídem, por Octubre de 1913, (Adquisición piedra caliza — Decreto 14 de Junio de 1913 —Comisión del Paraná Inferior), pesos 912,94 moneda nacional.

Ingeniero Emilio Pereira, rendición cuentas Nº 17, desde Agosto 1º a Octubre 28 de 1913, (Caja Chica de la Comisión del Río Uruguay), pesos 3.003,50 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, rendición cuentas Nº 72, desde Abril 7 a Octubre 10 de 1913, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Superior), pesos 1.220,92 moneda nacional.

Ingeniero Manuel Sallovitz, rendición cuentas Nº 114, desde Septiembre 17 a Octubre 5 de 1913, (Caja Chica de la Inspección del Puerto del Rosario), pesos 968,38 moneda nacional.

Ingeniero Manuel Sallovitz, ídem, ídem, Nº 115, desde el 13 de Octubre a 4 de Noviembre de 1913, (Caja Chica de la Inspección del Puerto del Rosario), pesos 978,08 moneda nacional.

Ingeniero Arduino Lelli, rendición cuentas Nº 14, de Septiembre 4 al 17 de 1913, (Caja Chica de la Subcomisión de Nivelación), pesos 500,81 moneda nacional.

Ingeniero Arturo Ottini, rendición cuentas Nº 18, por Septiembre 3 al 6 de 1913, (Caja Chica de la Inspección Obras del Puerto Quequén), pesos 383,97 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, rendición cuentas Nº 2, desde Septiembre 6 al 19 de 1913, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Inferior — Sección Rosario), pesos 12.043,07 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, ídem, ídem Nº 3, por Septiembre 19 de 1913, (Gastos por descarga de carbón — Vapor Cardiff), pesos 4.465,54 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Fraquelli, ídem, ídem Nº 4, desde Julio 25 a Octubre 10 de 1913, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Inferior — Sección Rosario), pesos 2.424,86 moneda nacional.

Ingeniero Julio Carlésimo, rendición cuentas Nº 39, desde Septiembre 4 a Octubre 6 de 1913, (Caja Chica de la Comisión del Plata Medio), pesos 610,02 moneda nacional.

Ingeniero Julio Carlésimo, ídem, ídem Nº 40, desde Octubre 7 a Noviembre 4 de 1913, (ídem, ídem, ídem), pesos 181,74 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Agosto y Septiembre de 1913, (Sexta Sección de Puentes y Caminos), pesos 6.174,83 moneda nacional.

Ingeniero Pedro Bazán, rendición cuentas por Agosto de 1913, (8ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.975,33 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas por Agosto de 1913, (11ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.420,82 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Carena, rendición cuentas por Mayo hasta Agosto de 1913, (12ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.873,77 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Carena, ídem, ídem, por Septiembre de 1913, (12ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 163,90 moneda nacional.

Ingeniero Santiago Peirano, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (13ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 676,73 moneda nacional.

Ingeniero Pascual Marrullier, rendición cuentas por Septiembre de 1913, (14ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.430,48 moneda nacional.

Ingeniero Salvador Positano de Vincentiis, rendición cuentas por Agosto de 1913, (Balsa sobre el Río Miriñay — Corrientes), pesos 181,23 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobación de planillas de gastos generales.

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Exp. Nº 2-F-914.— Vista la rendición de cuentas presentada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, correspondiente al 2º trimestre del año 1913, así como las planillas suplementarias de gastos generales, máquinas, útiles y herramientas, estudios y obras de puentes y caminos, efectuados por dicha Comisión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las planillas a que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos diez y seis centavos moneda nacional ($ 43.450,16 m/n), que se atenderá con el fondo de caminos creado por la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, con la documentación agregada, a los efectos que corresponda.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un lavadero en la Colonia de Alienados (Open Door).

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Exp. Nº 9004-C-913. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un pabellón destinado a lavadero en la Colonia Nacional de Alienados (Open Door), obra que forma parte del plan de mejoras en el citado establecimiento, aprobado por Decreto de 30 de Abril de 1904.

Atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quién indica a la vez la imputación que debe darse al gasto respectivo, y considerando que es conveniente que esas obras se lleven a cabo por administración, como se ha hecho con las demás análogas en ese establecimiento a cuyos asilados se ocupan en algunos trabajos de obra de mano, con las consiguientes ventajas económicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento veintiséis mil seiscientos setenta y ocho pesos treinta y tres centavos ($ 126.678,33 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a su ejecución administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos provenientes de la Ley 4825 que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, en virtud del Decreto de 7 de Junio de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Arquitectura. — Modificaciones en la cimentación del Hospital Regional Bell-Ville.

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Exp. 13133-H-913. — Visto el adjunto presupuesto de obras adicionales

de las de construcción del Hospital Regional de Bell-Ville, (Córdoba), contratadas con la Empresa Bergerot, Malenoski y Parodi, quién ha prestado su conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas, con los precios que no figuraban en el contrato.

Considerando que se trata de trabajos indispensables para la estabilidad de la construcción, pues consisten en modificaciones en la cimentación para que responda debidamente a la naturaleza del suelo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de tres mil ochenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 3.080,35 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida de imprevistos del presupuesto aprobado para la construcción del expresado hospital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de tirantería de hierro para el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Exp. 10319-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado de la licitación privada que ha verificado para la provisión y colocación de tirantería y columnas de hierro, con destino a la casa de médicos del Hospicio de las Mercedes.

Teniendo en cuenta que para tal fin la referida repartición ha cumplimentado las dispo iciones vigentes que rigen la materia, proponiendo la adjudicación del material de la referencia a la Compañía Argentina de Hierros y Aceros en base al menor precio cotizado, y a la urgencia con que fué requerido el citado material.

Y atento lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del expresado material a la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, por el importe total de cuatro mil doscientos setenta y un pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, ($ 4.271,61 m/n), que se imputará a la cuenta Colonia Alienados y Hospicio de las Mercedes, (Ley 4825).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles — Se libra al servicio público parte del ramal de Cruz a Córdoba que empalma en la de Río IV a Chucul.

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Exp. Nº 9817-F- 913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público la última parte de la sección comprendida entre el kilómetro 48/550 y la estación Modesto Acuña del ramal que, partiendo de la línea de Cruz a Córdoba en las inmediaciones de Río Tercero llegue a empalmar en la de Río Cuarto a Chucul, incluídas las estaciones de los kilómetros 30/450 y 15/350 de la misma, la que ha sido construída en virtud de la Ley 5597.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público, la sección comprendida entre el kilómetro 48/550 y la estación Modesto Acuña del ramal que partiendo de las inmediaciones de Río Tercero de la línea de Cruz a Córdoba, empalme en la línea comprendida entre Río Cuarto y Chucul, inclusive las estaciones situadas en los kilómetros 30-450 y 15-350 de la misma sección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud.

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Exp. Nº 9877 F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, solicita se le designe nombre a la estación que ha construido en el Pueblo de la Magdalena,

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y consecuente este Ministerio con la práctica establecida, respecto a la conveniencia que existe en que las estaciones de ferrocarril, tengan idéntica denominación al lugar en que se encuentran ubicadas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La nueva Estación del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, ubicada en el citado pueblo, se denominará «Magdalena».

La Estación del mismo Ferrocarril «Magdalena», ubicada en las inmediaciones del pueblo de este nombre y que sirve de empalme a la prolongación de la línea de Atalaya, se denominará en adelante: «Empalme Magdalena».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Puente para doble vía sobre la línea del F. C. C. Argentino que construirá el F. C. B. A. al Pacífico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Exp. Nº 10517. F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, relativos al puente de diez metros de largo para doble vía, que construirá sobre las del Ferrocarril Central Argentino, en el kilómetro 77/869/70, de su línea principal.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para proceder a su aprobación,

El Vicepresidente de la Nación Argentros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público de cargas el ramal de San José a Santa Lucía.

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Exp. Nº 10518. F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 de Julio último, que autoriza la apertura al servicio público para cargas del ramal de San Juan a Santa Lucía, la aprobación de los planos, relativos a la Estación Santa Lucía, diagrama de señales, puente en el kilómetro 3/527/50 y planilla de obras de arte, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que dichos documentos son complementarios del mencionado ramal y que nada obsta para que sean aprobados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de locomotoras articuladas tipo «Garrat».

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Exp. 10519. F-1913, — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva, relativos a la construcción de cinco locomotoras articuladas, tipo «Garrat».

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase los planos de que se trata.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Descargo de sumas por traspaso de materiales.

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Exp. 8285. I-911. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 7 de Noviembre de 1911, dispuso, en vista de existir conveniencia administrativa en mantener, bajo una única legislación, obras de la misma naturaleza, que los gastos que se originasen en la prosecución de las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, se cargaran a la Ley Nº 6545, a cuyo régimen quedaban incorporadas, estando antes sometidas a la Nº 5559 o sea la de Fomento de los Territorios Nacionales.

Que siendo necesario en las obras primeramente mencionadas, emplear material Decauville, el Ministerio de Obras Públicas, en vista de la urgencia que existía, dispuso por resolución de 29 de Septiembre de 1911, que la Dirección General de Ferrocarriles proveyera dichos elementos de trabajo, tomándolos de los adquiridos para la construcción de los Ferrocarriles de Diamante a Curuzú—Cuatiá, de Formosa a Embarcación y de Deán Funes a Laguna Paiva, con los descargos correspondientes.

Que habiéndose verificado oportunamente el traspaso del expresado material, cuyo costo es según las facturas adjuntas de $ 22.235,18 m/n, corresponde ahora autorizar las operaciones de transferencia respectivas.

Por esto, y teniendo en cuenta las demás consideraciones aducidas en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para efectuar las operaciones de descargo, a que da lugar el traspaso del material de referencia, acreditándolo en la siguiente forma:

Cuenta Ley 6341, Gastos Generales, pesos 4.360,73 moneda nacional.

Cuenta Ley 5559, Gastos Generales, pesos 13.241,38 moneda nacional.

Cuenta Ley 6011, Gastos Generales, pesos 4.633,07 moneda nacional; o sea un total de veintidós mil doscientos treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, ($ 22.235,18 m/n y con cargo a la Partida 2 del Anexo L, Inciso 2, ítem 4, del Presupuesto de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón, a sus efectos, por las Direcciones Generales de Contabilidad y Ferrocarriles y fecho, pase a la de Irrigación, para su conocimiento y archivo.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Instalación de un descargador tipo puente en el Saladillo (Rosario).

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

Exp. 10056. P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas pide autorización para efectuar el traspaso a la Comisión del Paraná Superior, del descargador de carbón «tipo puente», que ha adquirido para el servicio de la del Plata Superior, en razón de serle a ésta última más conveniente el descargador tipo «alambre-carril», por la nueva ubicación que se da a los depósitos del material expresado, cuyo importe asciende a la suma de $ 36.829,55 m/n.

Teniendo en cuenta que en el plan de obras e implementos a efectuarse en las instalaciones definitivas de la Comisión del Paraná Inferior, en el Saladillo (Rosario), se ha previsto un descargador de carbón, del tipo puente, nada obsta para autorizar el traspaso requerido, debiendo efectuarse el cargo y descargo correspondiente a las respectivas cuentas de inventario.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para instalar en las dependencias de la Comisión del Paraná Inferior, en el Saladillo (Rosario), el descargador de carbón, tipo puente, adquirido para las de la Comisión del Plata Superior, debiendo efectuarse en las cuentas de inventario respectivo, el cargo y descargo por su importe de treinta y seis mil ochocientos veintinueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 36.829,55 m/n) moneda nacional.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación del proyecto de gastos para la Capital y Provincias, en el corriente año.

Buenos Aires, Enero 7 de 1914.

Exp. 294-O-1914. — Vista la nota que antecede con la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto de presupuesto de gastos que regirá en la misma, durante el corriente año y cuyo importe total asciende a pesos 7.908.420,00 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, pues el presupuesto acompañado sólo difiere con el del ejercicio pasado en pesos 371.160,00 moneda nacional, cuyo aumento permitirá atender las necesidades que se prevén para el año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de gastos ordinarios para la Capital Federal y Provincias, que regirá el ejercicio administrativo de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, durante el año 1914, distribuído en la siguiente forma:

I — CAPITAL FEDERAL

1—Explotación..........	$ m/n	382.500
2—Fábrica de ladrillos....	»	1.620
3—Dirección e inspección de nuevas obras.. ..	»	96.680
	$ m/n	480.800

II — PROVINCIAS

4—Administración y conservación de las obras en servicio..............	$ m/n	178 235
Total por mes...	$ m/n	659.035
Total por año...	$ m/n	7.908.420

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Servicio de balsa sobre el Río Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Exp. Nº 6821-T-913. — Visto este expediente por el que el Sr. Herman

Tams, solicita se le autorice para establecer un servicio de balsa para uso personal exclusivo, sobre el Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre.

Atento lo informado por la Gobernación respectiva y por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización que solicita el Sr. Herman Tams, para establecer sobre el Río Santa Cruz (Territorio Santa Cruz) y en el punto que se indica en el plano adjunto, un servicio de balsa para uso exclusivo de su propiedad y bajo las siguientes condiciones:

1º. La concesión queda sometida en todo lo que fuera pertinente a las disposiciones contenidas en los Decretos de Enero 21 y Marzo 15 de 1911, y el funcionamiento de la balsa se hará de modo que en ningún caso entorpezca la libre navegación del río.

2º. El concesionario queda obligado a facilitar el uso gratuito de la balsa cuando para el servicio oficial lo requiera la Gobernación o Policía del Territorio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Obras Sanitarias de la Nación — Exoneración del pago de servicios de agua a un edificio de propiedad fiscal.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913.

Exp. 9777-O-913. — Vista la nota que antecede por la que el Ministerio de Marina, solicita se exima del pago de los servicios de agua, al edificio que se construye por cuenta de la Nación, en esta Capital, en la esquina de las calles Florida y Córdoba, destinado a la Biblioteca de Marina, Museo y Centro Naval.

Y teniendo en cuenta que se trata de un edificio público, de propiedad del Gobierno Nacional, donde funcionan instituciones oficiales como las expresadas y que por lo tanto corresponde acceder a lo pedido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Exonérase del pago de los servicios sanitarios al edificio de propiedad del Estado, sito en la calle Florida 801-03 y Córdoba 555-59, y destinado a Biblioteca de Marina, Museo y Centro Naval.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 14 de Enero de 1914

Aguirar Nº 2555 y 2557 — lote 11 — manz. F — m. 8,66 x 42,59, pesos 31.000 Edif.

Andonaegui, entre Arismendi y Llerena — lote 6 manz. H — m. 8,66 x 29,91, pesos 3.760 (en 80 mensualidades).

Bolivia, entre Camarones y San Matías — lote 29 manz. 70 — m. 8,00 x 35,04, pesos 2,500.

Cabildo Nº 2895 al 99 esquina Congreso Nº 2355 al 2394 — m. 12.12 x 33.31, pesos 45.000 Edif.

Caxaraville, entre Mozart y White — lote 7 — mide en los costados 9,38 37.50 — 61.12 y 67.00; Quintino Bocayuva Nº 1190 esquina Cochabamba número 3993 — mide en los costados 9,99 — 13,86 — 16,29 — 18,18; edificado todo, en pesos 45,000.

Del Colegio, entre del Campo y Balboa — lote 6 — m. 8,67 x 18,58, pesos 3,049.

Franklin, entre Espinosa y Pujol — lote 6 manz. B — m. 8,66 x 54,26, pesos 17.911,90.

Gavilán Nº 985 — m. 8,20 x 16,15, pesos 13,000 Edif.

Galván, entre Iberá y Quesada — lote 10 manz. C — m. 8,66 x 25.29, pesos 1,290.

Guardia Vieja Nº 4594 al 600 esquina Lambaré Nº 1191 — m. 16.42 x 11.78, pesos 19.000 Edif.

Gualeguaychú entre Tres Cruces y San Roque — lote 18 — manz. T — m. 8.65 x 33.11 pesos 4.923.90.

Guevara Nº 514 — m. 10.00 x 17.88 pesos 6.913 Edif.

Gutiérrez entre Lafinur y Acevedo lote 7 — m. 10.00 x 59.00 pesos 5.506 (1/2 parte indivisa).

Heredia entre Del Campo y Montenegro lote 8 — manz. D — mts. cs. 389,75 pesos 9.874.30.

Heredia entre Campo y Montenegro lote 10 — manz. D — m. 8.65 x 27.67 pesos 5.908,90.

Hubac — lote 21 — manz. C — m. 8.65 x 26.70 pesos 986,40.

Humahuaca Nº 4248 — m. 8.50 x 55.63 pesos 26.500 Edif.

Laguna entre Junta y Alberti — lote 14 — manz. 27 — m. 8.66 x 41.85 y 39.75 — Alberdi entre Laguna y Lacarra — lote 9 — manz. 27 — m. 8.66 51.79 y 53.86 — Alberdi entre Laguna y Lacarra — lotes 6, 7, y 8 — manz. 27 — m. 25.98 x 62,76 y 69,09 — todo en pesos 16.077,44.

Las Casas Nº 3483 — m. 8.65 x 17.19 pesos 7.800 Edif.

Liniers Nº 367-369-371 — m. 9.00 x 50.00 pesos 81.500 Edif.

Loria Nº 1984 — m. 8.65 x 19.55 — pesos 6.000 Edif. (mitad indivisa).

Llerena Nº 2432 — m. 8.66 x 19.61, pesos 10.000 Edif.

Llerena entre Catamarca y Avalos — lote 19 — manz. C — m. 8.80 x 15.04, pesos 1.600

Médanos entre Vega y Calderón — lote 33 — manz. A — m. 8.66 x 45.33, pesos 1.100.

Miller entre Pampa y Sucre — lote 17 — manz. I — m. 9.09 x 26.70, pesos 4.392,52, (en 48 mensualidades).

Monte Egmont Nº 1351 — m 8.66 x 55.03, pesos 12.000 Edif.

Monte Dinero entre Avenida San Martín y Cucha—Cucha — lote 3 fracción E — m. 8.66 x 17.12 y 21.60, pesos 3.130.

Monteagudo esq. Arriola — lote 7 — mide en los costados 19.75 — 16.75 22.20 y 18.70, pesos 6.500.

Montevideo Nº 1171 — m. 9.09 x 10.39, pesos 20.000 (fracción interior).

Murguiondo entre Larrosa y Campana — lote 19 — manz. E — m. 8.66 x 44.43, pesos 1.897,73.

Nazca entre San Edmardo y Morón lote 17 — manz. P — m. 9.52 x 27.70, pesos 6.504,70.

Rivera Indarte Nº 372 — m. 10.27 x 58.20, pesos 16.000 Edif.

Rincón Nº 1467 — m. 8.66 x 35.50, pesos 15.000 Edif. (1/2 parte indivisa).

Serrano Nº 2290 y 2292 — m. 8.24 x 21.62, pesos 66.500 Edif.

Tres Cruces entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 26, manz. T — m. 8.66 x 39.02, pesos 12.764,44, Edif.

Tucumán Nº 2131 y 2133 — m. 7.79 x 34.74, pesos 115.000 Edif.

Ugarteche Nº 488 — m. 8.66 x 29.43, pesos 5.666,66 Edif., (1/3 parte indivisa).

Uspallata Nº 2745 — m. 10.39 x 44.67, pesos 8.000 Edif.

Zárraga esq. Tronador — lote 14, manz. D — m. 13.81 — 19.69 y 23,68 con 3.15 de ochava, pesos 9.890.

Gobernaciones

Pampa

Pueblo Romero — solar 4, manz. 2 A., y parte del 3 — m. 31.00 x 50.00, pesos 1.200.

Pueblo Anguil — solar J — manz. 65 — m. 35.00 x 30.00 — solar D — manz. 92 — m. 35.00 x 30.00 — solar D — manz. 133 — 30.00 x 35.00, todo en pesos 800.

Río Negro

Pueblo Viedma — Secc. C — manz. 34 — solares H. B. A. y C. — mts. cs. 5.460, pesos 5.000, (solares con lo edificado).

Estación Río Colorado — solar A — manz. 22 — m. 50.00 x 50.00, pesos 100, (venta del año 1902).

Colonia Gral. Roca — tracc. E. y D., del lote 2 agrícola — H. 50, pesos 18.000.

Chaco

Colonia Pastoril — lote 103 — H. 2.500 — lote 87 — H. 2.500 todo en, pesos 90.000 (Venta con pacto de retroventa).

Pueblo «Resistencia» — quinta 12— H. 1, pesos 1000 (Venta del año 1909).

Pueblo «Resistencia» — solar B — manz. 85 — 20.00 x 50, pesos 1000 (Venta del año 1911).

Colonia «Resistencia» — lotes 62 al 69 y mitad de los lotes 24 al 31 —H. 1.200, pesos 15.000 (Venta del año 1910).

Chubut

Pueblo Trelew — solares N y O — manz. 25 — m. 20.00 x 47.00, pesos 300.

Resumen

Capital fincas 41 en, pesos 655.447.59.
Gobernaciones 13 en, pesos 132.400.00.
Total fincas 54 en, pesos 787.847.59.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte
Boletín Militar
Nº 3753

Buenos Aires, Enero 13 de 1914.

PROMOCIONES. — RELEVOS Y NOMBRAMIENTOS. — PASES. — ALTA. — RETIROS. — BAJA. — LICENCIAS. — VENTA DE UN REGLAMENTO. — FALLECIMIENTO.

Promociones:

Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Vista la precedente nota del Colegio Militar (C. 18609-Corr. 2), elevando la planilla que contiene la clasificación de egreso obtenida por los alumnos del 3er. año de estudios de dicho Instituto, Emilio Alvarez y Salvador Guevara, quiénes, a juicio de la Dirección del expresado Establecimiento, han satisfecho las ejercitaciones prácticas determinadas por el artículo 62 del Reglamento C. M., y atento a lo preceptuado por los artículos 11 y 55 del Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de clasificaciones obtenidas por los alumnos del 3er. año del Colegio Militar, Emilio Alvarez y Salvador Guevara, y promuéveseles al empleo de Subteniente en el arma de Infantería.

Art. 2º Publíquese con la adjunta planilla, comuníquese a Contaduría General, dése al Registro Nacional, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Colegio Militar.

Planilla de clasificaciones de los cadetes del 3er. año de estudios para quienes, se solicita su promoción a Subtenientes, (artículo 46 del Regl. C. M)

Orden	Clase	Arma	NOMBRES	Clasificación de egreso
1	Sargento	Infantería	Alvarez Emilio	4.17,26
2	Cadete	Infantería	Guevara Salvador	3.59,17

San Martín, 8 Enero 1914.

Federico Shaw
Secretario.

Conforme:
p. a.: Fernández Valdés
Mayor — Jefe del Cuerpo.

V.º B.º
C. GUTIÉRREZ
Coronel—Director.

Relevos y nombramientos:

Capital Federal, Enero 10 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese relevo, a su solicitud, del cargo de Subdirector del Colegio Militar, al Señor Coronel don Agustín P. Justo, y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel don Julián B. Falcato, Jefe del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea.

Art. 2º Nómbrase Comandante de la Brigada de Artillería de la 4ª Región Militar, al Señor Coronel don Agustín P. Justo, procedente del Colegio Militar, y Jefe del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea al Teniente Coronel D. Enrique Podestá, de la 6ª División del Gabinete Militar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Vista la precedente comunicación del Presidente de la Comisión de Sanidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Cirujano de Brigada, Mayor de Sanidad Dr. D. Antonio Agudo Avila, del cargo de Miembro Vocal de la Comisión de Sanidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Vista la precedente comunicación (E. 17620), del Señor Director de la Escuela Superior de Guerra, proponiendo un profesor titular y varios suplentes que entrarían a ejercer sus funciones en el expresado instituto el 1º de Junio próximo y siendo conveniente proceder a su nombramiento con la suficiente anticipación para que preparen los cursos que deberán dictar, y atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Escuela Superior de Guerra a los siguientes Jefes:

Teniente Coronel de E. M. D. Eduardo Weiss, Profesor titular de Transportes y Comunicaciones Militares en el II Curso.

Mayor de E. M. D. Guillermo Valotta, Profesor suplente de Táctica en el II Curso y Historia Militar en el I. Curso.

Mayor de E. M. D. Luis J. García, Profesor suplente de Armas y Fortificación en el I. Cruso y Fortificación en el II Curso.

Mayor de E. M. D. Benedicto Ruzo, Profesor suplente de Táctica y Servicio de Estado Mayor en el III Curso.

Mayor de E. M., D. Juan Beverina, Profesor suplente de Historia Militar en el III Cruso.

Mayor de E. M. D. Ramón Molina, Profesor suplente de Táctica en el I. Curso e Historia Militar en el II Curso.

Mayor de E. M. D. Enrique Gómez, Profesor suplente de Topografía en el I. Curso y Dibujo Topográfico en el I. y II Curso.

Mayor de E. M. D. Emilio Mafigne, Profesor suplente de Transportes y Comunicaciones Militares en el II Curso.

Art. 2º Los Profesores nombrados seguirán revistando en sus actuales destinos hasta el 1º de Junio próximo, fecha en que pasarán a formar parte del personal efectivo de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 10 de 1914. — Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante de la X Zona de Brigada de Infantería, al Señor Coronel D. Rafael de Oliveira Cézar, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 8 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase al Capitán de Administración D. Alberto E. Merello, en el desempeño del cargo de

Oficial 1º de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Enero 13 de 1914. — Debiéndoseles dar destino a los causantes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Pasen a prestar sus servicios a los Regimientos Nºs 15 y 15 de Infantería de Línea los Subtenientes don Emilio Alvarez y D. Salvador Guevara, respectivamente, recientemente egresados del Colegio Militar.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Alta:

Capital Federal, Enero 8 de 1914. — Vista la propuesta que antecede, del Sr. Vicario General del Ejército, existiendo vacante y habiendo el propuesto acreditado poseer el consentimiento de su Obispo Diocesano,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta como Capellán del Ejército, con la asimilación correspondiente, al Presbítero Rodolfo Ovejero Lacroix.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Enero 10 de 1914. — Visto el presente expediente, atento lo prescripto en el Art. 16, Capítulo B, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Sargento 1º del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea Marcos Castro, con goce de (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, de acuerdo con el Art. 16, Capítulo B, Título III de la Ley Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 10 de 1914. — Vista la precedente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Cabo del Regimiento Nº 3 de Caballería, Carlos Cabral, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y nueve años, cuatro meses y catorce días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Baja:

Capital Federal, Enero 8 de 1914. — Vista la precedente comunicación (I 973) de la Intendencia de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración del Ejército, al Subteniente equiparado D. Juan José Coudannes.

Art. 2º Publíquese, etc. — PLAZA. G. VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Enero 8 de 1914. —Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, al Mayor D. Ardito Macchiavello, 2º Jefe del Regimiento Nº 2º de Artillería Montada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 10 de 1914. — Vista la solicitud que antecede (A 585), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese 15 días de licencia al Ayudante Principal de Sección, del Arsenal Principal de Guerra, D. Rodolfo J. Rodríguez, en las condiciones de ... por el artículo 10 del S. D., de fecha 16 de Enero de 1913 (B. M. 32).

2º Publíquese, etc. — VÉLEZ.

Venta de un Reglamento:

Se hace saber al Ejército, que se encuentra en venta en la Sastrería Militar de la Intendencia de Guerra, el nuevo Reglamento de Uniformes para el Ejército.

Fallecimiento:

Con fecha 11 del actual, falleció en Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), el Teniente 1º D. Federico Alzogaray, perteneciente al Regimiento Nº 3 de Caballería de Línea.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a catorce días de Enero de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Leonardo Pereyra Iraola, Director don Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman se procedió a destruir por el fuego la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	81	$ 453 —
6 Septiembre » 1890	12	» 435 —
16 Octubre » 1891	12	» 1.720 —
8 Enero » 1894	212	» 5 635 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia.	550	» 2.271 —
20 Septiembre » 1897	166	» 3.645 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia.	525	» 525 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	1.006	» 1.006 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	800.408	» 9.860.577 —
Emisión antigua autorizada	4	» 8 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	4	» 2 —
	802.980	$ 9.876.277 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Leonardo Pereyra Iraola, director de turno. — Alberto de Bary, director — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — P. Heurtley, contador. — P. Rodríguez, tesorero.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

CUENTAS		SALDOS			
		Moneda legal		Oro sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes	808068512 —				
Emisión menor en billetes	1029515 —				
Emisión menor en níquel	13470178 05				
Emisión menor en cobre	694839 88		823263044 93		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		529994786 49			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
ORO:					
Caja oro				233197716 028	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					233197716 028
VARIOS:					
Depositantes de títulos			4332300 —		
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —			1994464 —
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —		1994464 —	
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
		827595344 93	827595344 93	235442180 028	235442180 028

Emisión en circulación	$ m/n	823263044 93
GARANTÍA:		
Caja de Conversión: encaje	$ o/s	233197716 028
Banco de la Nación Argentina «Fondo de Conversión» artículo quinto de la Ley 3871	»	30000000
Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887	»	250000
	$ o/s	263447716 028

que representa el 72,728 % de la emisión circulante.

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entrada .... $ o/s 56.148,032
Salida .... « » 6.285.770,760

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 53.649.765,00

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.— P. Rodríguez, tesorero. — Alberto Aubone, gerente.— P. Heurtley, contador.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 15 DE ENERO DE 1914

Boletín Judicial	$	405 30
Boletín Oficial	»	534 60
	$	939 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso.

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1913.

2o Elección de tres Directores, que terminan su mandato.

3o Elección de Síndico, que termina su mandato.

4o Dar cuenta a los Socios de las gestiones hechas ante el P. E., de nuestras reclamaciones sobre nuestra concesión.

5o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada, debiendo previamente depositar sus acciones. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — La Comisión Directiva.

7 Enero. — No 904-v-23 enero.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance general, al 30 de Septiembre próximo pasado.

2o Elección de los Síndicos titulares y suplentes.

3o Fijar remuneración del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — El Presidente.

8 Enero. — No 917-v-24 enero.

Empresa Constructora «Alberto Prunieres y Cía.

—Sociedad Anónima—

—Bmé. Mitre 858—

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero 1914, a las 4 p. m., en el local Social, calle Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma del Estatuto.

2o Autorizar al Directorio, para que aumente el Capital Social o emita debentures.

3o Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta en representación de todos.

—

Acto contínuo y a las 5 p. m., tendrá lugar en el mismo local, la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de dos Directores Suplentes, de conformidad con el Estatuto.

4o Elección de Síndico Titular y Suplente.

5o Designación de dos Accionistas, para que en representación de todos aprueben y firmen el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, (Artículo 30 del Estatuto). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Juan B. Bacqué, Director-Secretario.

24 Dbre. — No 828-v-16 enero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1914, a las 4 p. m. en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia, Bartolome Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de estatutos

Los accionistas que desean tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 26 de Enero de 1914, en la secretaría de la sociedad, Alsina 434.

12 Enero. — No 964-v-28 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Defensa 383

5o Ejercicio: 1o de Octubre de 1912, 30 de Septiembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1914 a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle Defensa, 383.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2o Elección de un Director.

3o Elección del Síndico.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa, 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Máximo Pahlke, director.

12 Enero. — No 961-v-31 enero.

Cámara de Comercio Francesa

375, Reconquista, 375

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Enero a las 2,30 p. m., en el local 375 Reconquista, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance.

2o Elección de diez consejeros titulares y de siete suplentes.

3o Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Los señores socios que deseen asistir a la Asamblea deben retirar su tarjeta de entrada en la Secretaría de la Cámara, antes del 25 de Enero. — El Secretario.

13 Enero No 967 v-24 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo, a las cuatro p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo No 101, pieza 51, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Ampliación de la duración de la Sociedad a sesenta años.

2o Autorización al Directorio para que, a los fines determinados en el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía, pueda ceder o transferir los establecimientos que en dicho artículo se designan, cuando fuese requerido por las leyes sobre la materia.

El depósito de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta el 30 de Enero corriente. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — El Secretario.

13 Enero No 966 v-2 febrero.

Sociedad Colonia Italiana

555 Paraná 555

Avisamos a los Socios, que el Domingo 18 del corriente mes, a la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1o Rendición de cuentas.

2o Relación Administrativa.

3o Relación Escolar.

4o Federación de las Sociedades Italianas.

5o Nombrar una Comisión de 5 miembros, para el control de la inscripción de las elecciones.

6o Nombrar una Comisión para firmar el acta.

7o Propuestas. — B. Gerosa, Gerente.

10 Enero. — No 954-v-17 enero.

Societá Italiana de M. S. Patria e Lavoro

Chile 1567

Asamblea Ordinaria, 4o Trimestre 1913.

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tedrá lugar en 1a convocatoria el día 18 de Enero 1914, a las 2 p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1o Rendición de cuentas, 4o Trimestre 1913.

2o Balance año 1913.

3o Relación de la presidencia.

4o Elecciones generales.

1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 14 Consejales y 9 Suplentes, 10 componentes de Juri, 3 Revisadores de cuentas.—Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El Secretario.

13 Enero No 985 v-17 enero.

Walker Hermanos Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para poderse celebrar la Asamblea general ordinaria convocada para el día 12 de Enero de 1914, el Directorio, cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1914 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Fijación de remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — J. Walker, Director.

13 Enero. — No 957-v-27 enero.

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas. a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo No 158 (2o piso), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1913.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.

4o Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar y del Sr. Santiago Capdepont.

5o Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Alberto Aguirre.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos ,para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos, «cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada, no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos, con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El secretario.

13 Enero. — No 990-v-28 enero.

«La Mutuelle Française»

Société de Secours Mutuels Prévoyance et Bienfaisance

Rodríguez Peña 344

Buenos Aires

Señor Consocio:

Conforme al Art. 44 de los Estatutos, el Consejo de Administración, tiene el honor de invitarle a asistir a la Asamblea General, que tendrá lugar el Domingo 18 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en punto, en el local social, con la presente

Orden del día:

1o Memoria del presidente sobre la marcha de la Sociedad durante el último trimestre.

2o Aprobación de la memoria de 1913.

3o Aumento de la cuota (Hombres).

4o Determinación a tomar respecto a la federación de las sociedades Francesas.

5o Movimiento de capital.

6o Elección de nueve vocales, en reemplazo de los señores Cazaux F., Vergés J. M., Gatumel, Févre J., Coulaud, Capelle, Chevalier Clemente, Blanchery, Bop, concejales salientes designados por sorteo y reelegibles, más seis concejales suplentes.

En la espera de su presencia al acto, saluda Atte. a Vd. — El Presidente y Secretario.

13 Enero. — No 992-v-17 enero.

The New Zealand Insurance Company Ltd.

AUCKLAND — NUEVA CELANDIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 29 de Agosto de 1907

Sucursal en Buenos Aires:— San Martín 264

Capital autorizado y subscripto.......................... £ 1500000 —
Capital realizado.. » 300000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Operaciones realizadas durante el trimestre 1 9-13 al 30-11-13

	ENTRADAS		SALIDAS	
	ORO	PAPEL	ORO	PAPEL
Primas	43732 12	120104 19		
Pérdidas			6210 67	46401 91
Gastos varios			501 95	22493 48
Conversión		84135 22	37019 50	
Banco				135344 02
	43732 12	204239 41	43732 12	204239 41

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1913

M. Herrold, gerente.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 4-v-17 enero.

Empleados de Banco

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Florida — 588

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 15 de Abril de 1913

Capital ilimitado emitido en series de...... $ 200000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1913

Trimestral

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	97971 —
Bancos	30584 74
Gastos de Constitución	1840 50
Gastos Generales	5761 04
Muebles y Utiles	6768 33
Garantía de Alquileres	1940 —
	144865 61

PASIVO	$ m/n.
Acciones	135740 —
Fondo de Socorros	3914 —
Fondo de sostenimiento del Centro	3982 10
Carnets	433 70
Cuotas a Devolver	700 —
Intereses y Descuentos	95 81
	144865 61

Buenos Aires, Enero 3 de 1914.

Eduardo M. Quintana, vicepresidente. - José Boccini, secretario.—Antonio Marquez síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 997-v-17 enero.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Limitada.

Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 de Febrero de 1910 y 24 de Febrero de 1912.

Capital autorizado...... $ 200000 —
» suscrito........ » 56350 —
» realizado........ » 56280 —

Balance trimestral al 27 Diciembre 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	143650 —
Accionistas	70 —
Acciones en Depósito	16000 —
« « Caución	11350 —
Descuentos	59706 50
Letras a Cobrar	73496 50
Gastos de Instalación	1896 90
Gastos Generales	3734 45
Ganancias y Pérdidas	666 84
Caja y Bancos	4044 67
	314615 86

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de Reserva	2257 51
Fondos de Previsión y Garantía	3341 80
Directorio	16000 —
Rescate de Acciones	500 —
Dividendos a pagar	283 20
Intereses	5593 05
Comisiones	1793 80
Documentos en Garantía	84846 50
	314615 86

Martín Casamayor, Vicepresidente.—Juan Miñones, Secretario.—José F. Sumay, Tesorero.—J. Menéndez Barriola, Gerente.—Luis B. Vieyra, Síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 2-v-17 enero.

Banco del Río de la Plata

122 Piedras 126

En virtud de las facultadas que el Art. 17 de los Estatutos, confiere al Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas para la tercera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, el día 26 del corriente, a las 3 p. m., con los siguientes objetos:

Primero: considerar la situación del Director D. Florentino A. Puelles, ausente con licencia.

Segundo: tomar en consideración la renuncia colectiva presentada por el Directorio actual y elección de las personas que hayan de integrar el Directorio.

Tercero: tomar en consideración la renuncia de los Síndicos titular y suplentes y elección de las personas que hayan de reemplazarles hasta fin del ejercicio actual.

Cuarto: resolver sobre la mejor forma de allegar fondos para continuar las operaciones del Banco.

Quinto: designar dos Sres. Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — Vicente Quintana, Secretario.

5 Eenro. — Nº 889-v-26 enero.

Compañía de construcciones urbanas y rurales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, por la segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 10 ante meridiano, en la calle Rivadavia Nº 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1255, de las 2 a las 5 p. m., hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Enero de 1914. — Eugenio Portal, presidente.

10 Enero Nº 955-v-21 enero.

Sociedad Unione Operai Italiani

Sarmiento 1374

Cítanse en primera reunión, a los señores Socios de la Sociedad Unión Operai Italiani, a la Asamblea que tendrá lugar el día Domingo 18 del corriente, a las 3 p. m., como lo prescribe el Art. XIV del Estatuto Social en el párrafo 1º, a los efectos de las Elecciones de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario Tesorero, tres Revisadores de Cuentas, siete Miembros del Jury de Honor, y veintitrés Miembros del Consejo Directivo. — El Gerente.

15 Enero. Nº 9 v-17 enero.

Sociedad Unione Operai Italiani

Sarmiento 1374

Cítanse a los señores Socios de la Sociedad Unione Operai Italiani, para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 18 del corriente, a la 1 p. m., como lo establece el Reglamento Social en su Art. 145 párrafo 2º.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la rendición de Cuentas Semestral.
2º Lectura y aprobación de la rendición de Cuenta Anual, y relación financiera de la Comisión Directiva.
3º Lectura y aprobación del Balance Anual. — El Gerente.

15 Enero. Nº 8 v-17 enero.

Margherita di Savoia

Sociedad Femenil de S. M. e Instrucción Infantil

Independencia Nº 2543

Las socias son convocadas en Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 18 del corriente, a las 3 p. m. (3). Habrá «quórum», con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La Orden del día, está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Enero 14 de 1914. — La Secretaria.

15 Enero Nº. 3 v-17 enero.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea general ordinaria que se verificará el 19 de Enero de 1914, en la calle Maipú 234 a las 5 p. m. (estudio del Dr. Barroetaveña).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y el Balance del ejercicio de 1913.
2º Elección del Síndico.
3º Elección de dos Directores, para reemplazar los que terminan su período. — El Secretario.

31 diciembre. — Nº 877-v-19 enero

Compañía Italo Argentina de Electricidad

El Directorio de la Cía., Italo Argentina de Electricidad, ha resuelto llamar para el día 24 de Enero de 1914, en el local de la Compañía, calle Corrientes 651, a las cuatro de la tarde, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Artículo 13 de los Estatutos para aumentar de 5 a 8 el número de los Directores.
2º Nombramiento de los tres Directores.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las acciones o certificados, 50 por ciento pago en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, tres días antes de efectuarse la Asamblea. —La Administración.

5 Enero. — Nº 898-v-19 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria a la 1ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 28 del corriente a las 3,30 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 1er. Ejercicio vencido el día 30 de Septiembre de 1913.
2º) Distribución de las utilidades.
3º) Renovación del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Designación de dos Accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — Nº 913-v-24 enero.

Ospedale Italiano

Sociedad Italiana de Beneficencia, en Buenos Aires

Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 18 de Enero corr. a la una p. m., en el local de la Sociedad de S. M. Giuseppe Garibaldi, Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas del año administrativo 1912-13 y relación de los Revisores de Cuentas.
2º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.
3º Comunicación de la Presidencia, a saber:
Nota del Rº Cónsul.
Votos de agradecimiento.
4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de ocho consejeros efectivos por tres años. Cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por dos años, en reemplazo del señor Zacarías Marioni, dimisionaró.
5º Nombramiento de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio 1912-13. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — D. de Gaetani, Presidente.

9 Enero. — Nº 949-v-17 enero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 347 del código de comercio y el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1914 a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia» Bmé. Mitre 383, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance
2º Consideraciones sobre la marcha de la sociedad.
3º Nonbramiento de todos los directores titulares y suplentes del síndico titular y síndico suplente, por haber concluído sus mandatos,
4º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta.

Nota: Los accionistas que desean tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaria de la sociedad, Alsina 434, hasta el 26 de Enero.

12 Enero. — Nº 963-v-28 enero.

Empresa de Luz y Fuerza ---- SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961,— — BUENOS AIRES

Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 1.000.000 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre 1908

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a canjear	765 —	
Concesión, Proyectos Cacheuta, Inmuebles, Saltos de agua, Usinas y Obras Hidráulicas		2632604 69
Maquinaria		803022 48
Líneas		867391 56
Instalaciones Alumbrado Público		165650 30
Instalaciones Tranvía		1200628 40
Medidores		157240 01
Muebles y Utiles, etc		42324 98
Materiales		362082 92
Construcciones		603436 86
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —
Varios Deudores		320428 91
Letras a cobrar		18097 55
Caja y Bancos		31072 72
Intereses		239445 41
Cuentas a liquidar		15161 82
Gastos de Explotación		532254 17
Conversión	1160350 89	
	1161115 89	8090842 78

PASIVO	o/sellado	c/legal
Capital	1000000 —	
Acciones antiguas a canjear		1700 —
Obligaciones a papel		1300 —
Obligaciones a Oro (6 % interés)	138100 —	
Renta de obligaciones a pagar		542 50
Fondo de Reserva	23015 89	
Fondo de Previsión		25537 48
Fondo de Amortización Capitales invertidos		44365 88
Fondo Renovación Instalaciones		55776 56
Letras a pagar		3270122 30
Dividendos a pagar		3575 62
Varios Acreedores		938133 32
Cuentas a liquidar		69203 68
Productos de Explotación		1041118 69
Venta de materiales, alquileres, etc.		1539 01
Ganancias y Pérdidas		766 62
Conversión		2637161 12
	1161115 89	8090842 78

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

C. Fauvety, vicepresidente.—E. García Mérou, secretario.—Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 24-v-16 enero.

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 183—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 3 de Septiembre 1906 y 14 de Septiembre 1911.

Capital autorizado:.... $ m/n 10000000 —
» Suscripto:...... » » 5926300 —
» Realizado:...... » » 5926300 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		4073700 —
Obligaciones en cartera	987700 —	
Acciones en depósito		40000 —
Caja y Bancos		76455 54
Títulos y acciones		2739300 —
Concesiones, bienes raíces, usinas, Tranvías y redes		9653246 89
Medidores, útiles y enseres		349641 14
Varias cuentas		1955417 49
Conversión	1512300 —	
	2500000 —	18887761 06

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	2500000 —	
Directorio		40000 —
Fondo de reserva		350000 —
Fondo de amortización		241513 70
Reserva consumidores		20276 84
Ganancias y pérdidas (saldo)		44550 85
Varias cuentas		4754374 24
Conversión		3437045 43
	2500000 —	18887761 06

H. Py, Presidente.—M. Herlitzka, Director.—Eugenio Spont, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 21-v-16 enero.

COMPANJA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

132 San Martín

Estatutos aprobados Sept. 25 de 1891

Capital autorizado y realizado.... $ 4.500.000 oro

Balance del mes de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	4480 76	259133 81
Inmuebles, Frigoríficos etc.	5230105 10	2549540 27
Acciones varias sociedades	9100 —	1820 —
Varios deudores y suspensos	1182451 36	919922 52
Mercaderías	2070746 50	977645 61
Conversión	1713501 41	
	10210386 13	4708062 21

PASIVO	$ o/s.	$ m/l.
Capital: acciones ordinarias	3000000 —	
Capital: acciones preferidas	1500000 —	
Debentures 5 %	1003968 —	
Fondo de reserva	183492 17	
» » Previsión	444085 80	
Fondo de seguros	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Utilidades s/ Tierras vendidas		124919 60
Dividendos a pagar	300080 —	
Varios acreedores y suspensos	3022950 57	688821 40
Ganancias y pérdidas	5809 59	
Conversión		3894 321 21
	10210386 13	4708062 21

Adolfo G. Luro, Vicepresidente.—Lino Landajo, Gerente.—Nobilmore Maeg, Subgerente-contador.—Gmo. C. Pasman, Síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 22 v-16 enero.

Banco Agrícola Comercial Argentino

Piedras 178—Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909 y 24 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado........ $ 5000000 —
» emitido.......... » 1000000 —
» subscripto........ » 614900 —
» realizado.......... » 389840 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a suscribir	385100 —
Accionistas	225060 —
Caja y Bancos	27420 88
Obligaciones a cobrar	234767 20
Créditos y valores a realizar	228771 97
Valores en depósito	131529 77
Garantías estatutorias	35000 —
Muebles y útiles e instalaciones	43078 64
Material de propaganda y escritorios	2096 48
Diversos	37675 83
	1350500 77

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	4022 14
Cuentas corrientes	15963 32
Caja de ahorros y depósitos a plazo fijo	163624 54
Depositantes de valores	166529 77
Dividendos a pagar	361 —
	1350500 77

Luis Arditi Rocha, presidente.—Eugenio Nigro, director general.—Clemente Del Pino, gerente interino.—José María Campo, sub gerente contador.— Vo Bo Guillermo González, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 15-v-16 enero.

TIERRAS Y DOMINIOS LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

Domicilio: Florida 183

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Junio de 1902

Asiento principal: Amberes (Bélgica)

Balance Anual al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Caja y Bancos		125751.418
Estancia Punta Alta:		
Terreno	63769.172	
Hacienda	71508.570	
Alambrados y construcciones	71860.184	
Materiales	3954 680	211092.606
Estancia Otway Station:		
Terreno	44841.840	
Hacienda	23417.600	
Alambrados y construcciones	43787.792	
Materiales	4627.950	116675.182
Deudores varios		34189 —
Participación Cía. Frigorífica		10080 —
Adelantos hipotecarios		32280 —
		533068.206

PASIVO	$ o/s
Capital	240000 —
Obligaciones a pagar	36000 —
Saldo del ejercicio 1911/1912	937.158
Reserva legal	21965.836
Previsión para patentes	1123.680
Amortizaciones	60614.780
Depósitos de participantes	35280 —
Acreedores varios	32450.420
Saldo	104696.332
	533068.206

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Gastos generales	55388.256
Alquiler	1165.740
Intereses	2388.230
Amortizaciones	7234.800
Previsión para patentes	1000 —
Beneficio	104696 332
	171873.358

HABER	$ o/s
Haciendas y productos	170663.758
Dividendos	1209.600
	171873.358

p. p. Sociedad Anónima de Tierras y Dominios La Patagonia

E. Van Peborgh.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 25-v-16 enero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Enero de 1914, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para formar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Directorio.

No 946-v-26 enero.

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo — Fundado en 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y subscripto........ .... $ m/n 5000000 —
» realizado.. » » 4783440 —

BALANCE TRIMESTTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en Tesorería. ..	37239 78	3271031 06		
» en los Bancos....	181893 62	7678519 21	219138 40	10949600 30
Corresponsales..............			81736 93	
Cartera...			303291 53	28065076 42
Cuentas Corrientes..			101583 86	9711957 60
Títulos y Valores......... ...			52629 —	270993 73
Bienes Raíces....				1779740 —
Muebles e Instalaciones.... ...				1 —
Metalización ......:				545500 83
Cuenta de Orden y Diversos..			34466 30	1046129 37
Sucursales				146371 02
Accionistas.............				433120 —
			792846 02	52918490 27
Depósitos:				
Títulos a Custodia.........	1063044 —	14221246 89		
Títulos en Garantía.........	235885 —	3653465 63	1298929 —	17874712 52
Documentos a Cobrar por Cta	222774 87	1846585 48		
Documentos en Garantía....		591574 58	222774 87	2438160 06
			2314549 89	73261362 85
HABER				
Capital......................				5000000 —
Fondo de Reserva..........				1200000 —
Fondo de Reserva Expecial....				1783440 —
(Premio cobrado s. acciones suscriptas)				
Fondo de Previsión..........				1800000 —
Fondo de Auxilio para Empleados..........				95824 56
Depósitos a la vista y a plazo............			309609 70	40261406 98
Metalización..			240169 13	
Cuenta de Orden y Diversos..			27592 77	2409105 34
Sucursales........ : :........			215474 42	182153 39
Premios a cobrar s/ Acciones.				216560 —
			792846 02	52948490 27
Depósitos de:				
Títulos a Custodia..........	1063044 —	14221246 89		
Títulos en Garantía.........	235885 —	3653465 63	1298929 —	17874712 52
Documentos a Cobrar por Cta	222774 87	1846585 48		
Docuentos en Garantía......		591574 58	222774 87	2438160 06
			2314549 89	73261262 85

Buenos Aires, 8 de Enero de 1914

M. Camuyrano, presidente. — E. Garibaldo, gerente. — P. Giudice, contador.— Sebastián Cichero, síndico.

Bnenos Aires, 13 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 16-v-19 enero.

Galena Signal Oil Company

Casa Matriz: Franklin, PA. E. U. A.

Calle 25 de Mayo 158—Buenos Aires

Sucursal registrada bajo Decreto fecha do Diciembre 23 de 1909.

Capital $ 103.640,00 o/s.

Balance anual del período 1º de Enero de 1913 hasta el 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	$ o/s
—	—
Caja y Bancos.............	12359 90
Varios Deudores	
en Cuenta Corriente......	103338 69
Existencias	
en Mercaderías...........	8966 62
	124665 21

PASIVO	$ o/s
—	—
Capital.....................	103640 00
Casa Matriz	
en Cuenta Corriente......	21025 21
	124665 21

Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

p. p. Galena Signal Oil Company: Benjamín Kopf.—Regd. E. Watkins, contador.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 13-v-16 enero.

Cereal Deposit Company

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo Nº 465

Fecha de aprobación de sus Estatutos: 17 de Febrero de 1911

Capital autorizado..... $ m/n 2000000 —
Capital integrado...... » » 200000 —

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 10 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones a emitir...........	1000000 —
Accionistas.... :	800000 —
Caja y Bancos	3986 04
Mobiliario y útiles e instalaciones..........	23246 22
Recivos al cobro........	14701 43
Gastos preliminares...	72924 74
Ganancias y pérdidas.......	501761 46
	2416619 89

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital.....................	2000000 —
Acreedores varios........ ...	416619 89
	2416619 89

A. F. Lértora, presidente.—P. J. Frías, director general.—H. E. Buireo, contador.—Geo Murray, síndico.

Demostración de la cuenta de

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1913

DEBE		$ m/n
—		—
Saldo anterior..	$ 56061 75	
Partidas correspondientes a Ejercicio anterior, pasadas en este ejercicio..........	» 40913 26	96975 01
A Sueldos, saldo de esta cuenta		209909 42
» Gastos generales, saldo de esta cuenta............		100746 14
» Dep. Seg. y Comisión saldo de esta cuenta......		88074 04
» Intereses, saldo de esta cuenta.....		2371 36
» Uso de balanza, saldo de esta cuenta...		2995 28
» Mobiliario y útiles, 10 % depreciación sobre $ 22.454.55		2245 45
» Instalaciones, 10% depreciación sobre $ 3 374.57		337 45
		503654 15

HABER	$ m/n
—	—
Por uso de marcador, saldo de esta cuenta..........	1876 24
» Sellos protocolización pólizas, saldo de esta cuenta..............	16 45
Saldo.................	501761 46
	503654 15

A. F. Lértora, presidente.—P. J. Frías, director general —H. E. Buireo, contador. — Geo Murray, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 26-v-19 enero.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

Bartolomé Mitre 531

Autorizado por Decreto 23 de Agosto de 1904.

Capital autorizado .... $ 1000000 —
» subscripto... . ... » 500000 —
» realizado.......... » 359200 —

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamble General del 14 de Octubre de 1913

ACTIVO		$ m/l
—		—
Acciones		
Saldo a emitir............		500000 —
Accionistas subscripto		
Subscripto....	500000 —	
Integrado....	359200 —	140800 —
Bonos subscriptos		
Valor nominal...........		15042000 —
Préstamos		
Hipotecarios..	4449783 87	
Art. 33 Int		
Bonos.......	203500 —	4653283 87
Préstamos en trámite........		311816 13
Directorio acciones en garantía..........................		55000 —
Fondos		
Caja y Bancos		74835 30
Varios Deudores..........		90212 73
Cuentas canceladas		
Muebles y útiles	12310 71	
Gástos Constitución e Instalación.........	15306 32	
		20867948 03

PASIVO	$ m/l
—	—
Capital	
Autorizado	1000000 —
Bonos subscriptos	
Emisión..................	15042000 —
Integración Bonos	
Su cuenta...............	2150277 —
Cuentas Corrientes.........	1098829 22
Depósitos	
Fondo de acumulación	
Su cuenta...............	534938 51
Fondo de reserva	
Su cuenta.........	110023 17
Préstamos Acordados	
Saldo a liquidar.........	311816 13
Directorio acciones en garantía........................	55000 —
Varios acreedores....	249147 30
Ganancias y Pérdidas Saldo.	315916 70
	20867948 03

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/l
—	—
Gastos del Ejercicio	
Administración, sueldos, alquileres propaganda etc......	76476 68
Comisiones Generales, agentes y corretages...........	12220 —
De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 28 de Octubre 1907 a los efectos del Art. 56 de los estatutos y remuneración al síndico	35101 85
	123798 53
Utilidad líquida Saldo a distribuir del 9º Ejercicio....	315916 70
	439715 23

HABER	$ m/l
—	—
Entradas del Ejercicio	
Intereses, primas, multas, transferencias etc. etc.....	417571 77
Derecho de ingreso, descuentos, retiros etc...........	22143 46
	439715 23

J. Puyrredón, presidente.—J. C. Atwell, contador —H. R. Mac Gregor, gerente.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 17-v-16 enero.

ARMAND DREYFUS Cía. Lda.

SOCIEDAD ANÓNIMA ACOPIADORA DE FRUTOS Y COLONIZADORA (Sarmiento 347)
Autorizada en fecha 26 de Diciembre 1906 por el Superior Gobierno de la Nación
Balance General Practicado al 31 de Octubre de 1913
Aprobado sin modificaciones en la asamblea del 23 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Casa Central		
Muebles y Utiles	2095 —	
Caja	1634 42	
Letras a cobrar	6000 —	
Intereses y descuentos cta. provisoria	5800 —	
Acciones Mercado Término Buenos Aires, Rosario y Títulos varios	29950 28	
Mercado a Término ctas. márgenes y diferencias	19089 35	
Colonia Angelita en liquidación	24730 63	
Maderas en liquidación	24338 94	
Campo Curamalán	8123 —	
Sucursal San Pedro cuenta especial	5871 25	
Liquidaciones maíz 1913 en suspenso	34816 48	
Maíz 1914 cta. en suspenso	983 22	
Lino 1914 cta. en suspenso	14752 40	
Bolsas vacías, existencia	5309 70	
J. C. Vico cta. garantía	40000 —	
Onofre Alvarez cta. cte.	29529 30	
E. Gobo de Laval'e cta. cte.	6533 92	
Armand Dreyfus cta. cte.	4065 22	
Deudores varios	27062 81	
		290683 92
Sucursal Arrecifes		
Muebles y Utiles	6979 60	
Animales	460 —	
Material Langosta	862 63	
Bolsas, existencia	2530 —	
Maíz, existencia	14980 78	
Maíz Echeverría, existencia	10753 75	
Lino, existencia	1299 12	
Trigo y avena existencia	45 04	
Caja	45 70	
Campos arrendamiento adelantado	41073 82	
Deudores varios	99338 50	
		178368 94
Sucursal Godoy		
Muebles y Utiles	10379 55	
Carros	10506 50	
Galpones e instalaciones	31100 —	
Animales	23498 —	
Material langosta, alambrado y casa	2515 —	
Automóviles	9500 —	
Máquinas y Utiles labranza	13819 —	
Bolsos vacías, existencia	4588 30	
Campos arrendamiento adelantado	15305 27	
Caja	3478 74	
Maíz y Lino, existencia	238 —	
Colonos San Federico	17394 04	
Deudores cuentas garantidas	29432 97	
Deudores varios	141906 65	313662 02
Sucursal San Pedro		
Máquinas, galpón y lonas	19375 —	
Muebles y Utiles	7844 30	
Utiles chacra	3542 50	
Material langosta	1281 —	
Bolsas e hilo, existencia	2760 72	
Automóvil	4000 —	
Animales	12640 —	
Carros	2155 —	
Campos arrendamiento adelantado	15624 30	
Maíz 1913, existencia	46496 17	
Chacra Marigliano	30189 23	
Caja	840 06	
Deudores varios	161729 17	308477 45
Sucursal Arroyo Dulce		
Muebles y Utiles	5418 50	
Animales	1270 10	
Caja	1550 42	
Maíz y avena, existencia	9113 20	
Lino, existencia	2502 15	
Bolsas e hilo, existencia	2110 —	
Material langosta, existencia	673 66	
Tanteros La Dulce	65605 08	
Deudores varios	14866 89	103110 —
Pérdida ejercicio 1912-13		10534 83
		1204837 16

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Casa Central		
Capital autorizado, subscripto y pagado	500000 —	
Fondo de reserva	14127 16	
Bancos	17604 52	
Letras a pagar	54623 —	
Sucursal Godoy cta. especial	22658 70	
Giros sucursales en suspenso	3050 —	
Adelantos cosecha	95000 —	
Adelantos Europa	136633 97	
Arrendamientos a pagar	110000 —	
Acreedores varios	28814 15	982511 50
Sucursal Arrecifes		
Giros pendientes	1210 40	
O. Alvarez su parte 20 % capital Arrecifes	12000 —	
Maíz campo Tormey	34832 50	
Aereedores varios	50466 52	98509 42
Sucursal Godoy		
Giros pendientes	7663 30	
Vales a pagar	6601 64	
Arrendatarios a pagar	5498 57	
Acreedores varios	9224 63	
Cuentas depósitos	5298 —	34286 14
Sucursal San Pedro		
Giros pendientes	414 40	
Arrendamientos a gagar	32933 01	
Acreedores varios	10712 13	44059 54
Sucursal Arroyo Dulce		
Giros pendientes	21237 —	
Acreedores varios	24233 56	45470 56
		1204837 16

Onofre Alvarez, presidente.—Víctor Langbank, gerente.—J. F. Auger, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Ejercicio 1912-13

DEBE	$ m/n	$ m/n
Casa Central		
Muebles y Utiles, desvalorización	199 —	
Animales de trabajo, pérdida	619 95	
Mercaderías generales, pérdida	1915 56	
Gastos generales	28593 02	
Maíz 1913, pérdida	50228 40	
Deudores morosos	8000 —	89555 93
Sucursal Arrecifes		
Muebles y Utiles, desvalorización	783 28	
Campo Mac Nab y Bustos, pérdida	10755 60	
Gastos automóvil	909 55	
Gastos generales y habilitaciones	23268 27	
Onofre Alvarez su parte ganancia acopio	8834 99	
Deudores morosos	628 10	45179 79
Sucursal Godoy		
Muebles y Utiles, desvalorización	1192 33	
Galpones, línea telefónica, casilla, desvalorización	3186 56	
Máquinas y Utiles labranza, desvalorización	633 95	
Automóviles, desvalorización	580 99	
Mercaderías Godoy y S. Federico, pérdida	9342 81	
Intereses y descuentos, pérdida	5030 38	
Trilladora y desgranadora, pérdida	1014 89	
Tropa carros, pérdida	376 47	
Gastos automóvil	6634 31	
Gastos generales Godoy y San Federico	23631 55	
Gastos campo Ocampo	3920 —	
Tanteros campos	29076 58	
Deudores morosos	695 02	85315 84
Sucursal San Pedro		
Muebles y Utiles, desvalorización	615 85	
Máquinas, galpón, carros, desvalorización	3564 99	
Material langostas desvalorización	2992 78	
Gastos automóvil	3792 05	
Gastos generales y habilitaciones	19801 28	
Bolsas e hilo, pérdida	442 81	
Intereses y descuentos, pérdidas	976 83	
Campos Ryan y Robbins, pérdida	6016 52	
Maíz 1912, pérdida	7247 21	
Lino 1913, pérdida	60 86	
Deudores morosos	2017 01	47528 19
Sucursal Arroyo Dulce		
Muebles y Utiles, desvalorización	1080 37	
Gastos generales y habilitaciones	16562 88	
Intereses y descuentos	4976 47	
Deudores morosos	661 50	23281 22
		290860 97

HABER	$ m/n	$ m/n
Casa Central		
Colonia Ralicó, utilidad	1563 86	
Dividendo acciones	400 —	
Intereses y descuentos 1913	4081 24	
Alpiste 1913, utilidad	2532 19	
Lino » »	4798 53	
Trigo » »	1262 54	14638 36
Sucursal Arrecifes		
Lino 1913, utilidad	9570 45	
Trigo » »	1345 13	
Alpiste » »	8634 63	
Maíz 1912, »	2697 30	
Maíz 1913, »	43001 52	
Mercaderías generales	3683 67	
Intereses y descuentos	2406 05	
Campos Tormey y Lavalle, utilidad	2598 —	
Administración campos, utilidad	2559 02	
Cuentas morosas 1912 cobradas 1913	2157 13	78652 90
Sucursal Godoy		
Bolsas e hilo, utilidad	2719 73	
Maíz 1913, Godoy y S. Federico, utilidad	41742 30	
Lino 1913, utilidad	3331 76	
Animales »	4308 —	
Carros »	654 —	
Material langosta utilidad	68 80	
Seguros y comisiones, utilidad	1422 61	
Arrendatarios campos, utilidad	1546 42	55793 71
Sucursal San Pedro		
Campo La Dulce, utilidad	31200 60	
Animales, »	2171 —	
Almacén Algarrobo, »	6310 08	
Maíz 1913, »	14240 94	
Mercaderías generales, utilidad	2642 76	
Desgranadoras »	552 50	
Tropa carros »	2597 77	59715 65
Sucursal Arroyo Dulce		
Tanteros La Dulce, utilidad	40768 58	
Seguros »	471 97	
Trigo y avena 1913 »	484 24	
Alpiste » »	1084 42	
Lino » »	3823 36	
Maíz » »	24892 95	71525 52
Pérdida ejercicio 1913		10534 83
		290860 97

Onofre Alvarez, presidente.—Victor Langbank, gerente.—J. F. Auger, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 20-v-19 enero.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10, Inc. 3º de los Estatutos y a los efectos que determina el artículo 7º, inciso 2º de los mismos, la que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

Aprobar el contrato de compraventa suscrito ad referéndum de la Asamblea por el Sr. Presidente de esta Institución en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, que en su sesión de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., autorizó la compra de una fracción de tierra, compuesta de 474 hectáreas, 36 áreas, 22 centiáreas, situada en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, sobre las estaciones don Torcuato del F. C. C. C. y Bancalari F. C. C. A.

Art. 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Miguel Berro Madero, secretario general

10 Enero — Nº 960-v-27 enero.

Banco de Buenos Aires

Reconquista 550

Se convoca a los accionistas de ésta Sociedad Anónima, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sociales, para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550 el día 31 de Enero de 1914, a las 4 de la tarde y en la cual será tratada la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio 1913.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfredo A. Estrada, F. L. de Domingo, Pedro Garderes, Pedro Noli, Idelfonso Martínez y Raúl Agote; salidos unos y renunciantes otros; como asimismo de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los señores doctor Leopoldo Enrique Gutiérrez y Arturo Ehrenhaus, que terminaron en su mandato.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta el día 28 de Enero próixmo, sus acciones o recibos provisionales (certificados) y en su defecto el recibo de depósito de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Oscar C. Pagnier, secretario.

10 Enero — Nº 951-v-31 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1914, a las 3 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Lectura del acta de esta Asamblea y designación de dos accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3 Enero Nº 886-v-19 enero.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima, Cooperativa, Mútua Lda. — San José 287

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de cinco directores; uno por un año y cuatro por dos años.

3º Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Podrán asistir a la Asamblea todos los accionistas que hayan cumplido con el Art. 41 de los estatutos.

Otra: Cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, quedará legalmente constituída la Asamblea según el Art. 36 de los estatutos. — J. Barbieri, Director Gerente.

3 Enero Nº 887-v-17 enero.

La Franco Argentino

Compañía de Seguros

Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero de 1914 a las 4 de la tarde en el edificio de la Compañía, Cangallo Nº 666.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente. — Buenos Aires, Enero 5 de 1914. — J. Apheca, presidente. — A. Soulignac, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día 23 de Enero corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Gerente.

7 Enero. — Nº 905-v-23 enero.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 1255 el día 28 del corriente, a las 4 p. m. con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aumento de Capital. Artículo 5.

2º) Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta. — El Secretario.

8 Enero — Nº 914-v-24 enero.

Compañía Nacional de Construcciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero próximo, a las 4 p. m., en la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con doce días de anticipación, (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

24 Dbre. — Nº 827-v-22 enero.

Banco Seguros sobre Créditos

Sarmiento 541

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1914, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio social.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.

2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los Sres. accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — El Directorio.

5 Enero. — Nº 897-v-24 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Enero de 1914, a las dos de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Elección de Director Gerente, por un período de tres años, a partir del 1º de Julio de 1914. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1914. — pp. Director Gerente, H. Becquerel.

5 Enero. — Nº 895-v-20 enero.

«Mar del Plata Jockey Club»

Sociedad Anónima

Se convoca los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, el 27 de Enero de 1914, a las 4 y 30 p. m., en Lavalle 472, 1er. piso, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender el Hipódromo, en su totalidad o en lotes.

2º Autorizar al Directorio a poner en liquidación la Sociedad en caso de realizarse la venta anterior.

3º Nombramiento por tres años del o de los Liquidadores para el caso de liquidación, y

4º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea. — El Presidente.

8 Enero — Nº 920-v-24 enero.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Habiendo renunciado parcialmente la Comisión nombrada para formular el proyecto de liquidación social, con el objeto de reemplazarla o adoptar cualquiera otra resolución relacionada con esa liquidación, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Enero de 1914, a las 3 p. m., en el local social, calle Gazcón 1378, para considerar la siguiente

Orden del día:

Reemplazo de la Comisión renunciante o en su defecto, la designación de una comisión para que proceda a la liquidación social. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — Antelmo Borres, Director.

9 Enero. — Nº 921-v-24 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extaordinaria, que se verificará el 20 de Enero de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 5º y 20º de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

9 Enero. — Nº 948-v-20 enero.

Carboneros Unidos (Ltda.)

Sociedad Cooperativa

2ª Convocatoria

Atento de que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Diciembre ppdo., no se hallaba representado el Capital suficiente que establece el Art. 354 del Código de Comercio, para tratar el Art. 3 de la orden del día sobre Reforma de los Estatutos, el Consejo de Administración convoca nuevamente a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 18 de Enero, a las tres p. m., en su local Rodríguez Peña 2064, pasa tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos miembros para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota.— Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración, hasta el día antes de la Asamblea.—N. Bancalari, Gerente.

7 Enero. — Nº 902-v-17 enero.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Créditos, Limitada

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1914.

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Vocales por el término de tres años, un Suplente por tres años, un Suplente por dos años, un Suplente por un año, y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — F. Lecoq, presidente. —E. F. Torres, secretario.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.

8 Enero Nº 911 v-28 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el 27 de Enero de 1914.

13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; y
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

14 Enero. — Nº 1009-v-30 enero.

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «Maschile e Femminile» de Belgrano.

Convocatoria

Se invitan los Socios a concurrir a la Asamblea general ordinaria del 2º semestre 1912, que tendrá lugar en el local social, situado en la calle Moldes 2159, el día 25 del corriente, a las 3 p. m., y a la Asamblea Extraordinaria electoral, para la renovación parcial de la Comisión Directiva, la que tendrá lugar el domingo sucesivo, 1º de Febrero próximo, a las 11 y 30 a. m.

La orden del día a tratarse en las Asambleas, estará a la vista en la Secretaría Social, con 5 días de anticipación.—

14 Enero. — Nº 998-v-16 enero.

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2.30 p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1913, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores don Pedro Denegri, D. Cosme Ambrosetti y D. Benigno Peña; y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

14 Enero. — Nº 993-v-29 enero.

Cooperativa el Hogar Obrero

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a las tres p. m. en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1914.— El Secretario.

16 Enero. — Nº 23-v-31 enero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano.

Calle General Paz 1760

De acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente, a las 9 a. m., en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.
2º Integrar la Comisión Directiva con cuatro miembros, en reemplazo de los salientes señores Fermín Treco, Sireno Lagunas, Ramón Fontecha y Leopoldo Bel, y seis suplentes.
3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1914.
5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta Comisión Directiva espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración. S. S. S. y consocios: Joaquín Sánchez, Presidente.— Sireno Lagunas, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.

16 Enero. — Nº 19-v-24 enero.

«Empleados de Aduana»

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

De conformidad con el Art. 25, inciso 1º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero de 1914, a las 5 y 1/2 de la tarde, en su local, calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1913.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Aprobación del dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos Directores suplentes por vacantes de los señores Adolfo I. Rosa y Jaime Avegno Serra; y de un Síndico titular y otro suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del 5 de Febrero, para que tengan derecho a la asistencia de la Asamblea.—El Directorio.

16 Enero. — Nº 18-v-5 febrero.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

Buenos Aires — Victoria 828

Por resolución del Directorio de fecha 31 de Diciembre de 1913, y de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se han declarado caducadas las siguientes acciones:

De la Primera Serie

100 Acciones extendidas a favor del Círculo Valenciano.
1 Acción extendida a favor del señor Nemesio de Olavarría.
2 Acciones extendidas a favor del señor Miguel Furió.
5 Acciones extendidas a favor del señor Luis Méndez Calzada.
10 Acciones extendidas a favor del señor Arturo Rial Ramos.
10 Acciones extendidas a favor del señor Leopoldo Sampayo.
1 Acción extendida a favor del señor Mariano Benedé.
5 Acciones extendidas a favor del señor José Barros Ayala.
25 Acciones extendidas a favor del señor Máximo Garay.
5 Acciones extendidas a favor del señor Carlos L. Schutten.
25 Acciones extendidas a favor del señor E. de la Fuente de Martínez.

De la Segunda Serie

1 Acción extendida a favor del señor Domingo Otharán.
10 Acciones extendidas a favor del señor Federico García Fernández.
50 Acciones extendidas a favor de los señores Gastón Hermanos.
5 Acciones extendidas a favor del señor Rafael Torres.
10 Acciones extendidas a favor del señor Marcos Cildoz.
5 Acciones extendidas a favor del señor Carlos Garay.
20 Acciones extendidas a favor del señor Emeterio Ugarte.
10 Acciones extendidas a favor del señor Pedro Claudio Martígena.
10 Acciones extendidas a favor del señor Alfredo M. Garay.
25 Acciones extendidas a favor del señor Rafael Benedí.
5 Acciones extendidas a favor del señor Primo Merlini.
5 Acciones extendidas a favor del señor Angel E. Bonaventura.
5 Acciones extendidas a favor del señor Alfredo Piris.
5 Acciones extendidas a favor del señor Mario Santón.
25 Acciones extendidas a favor de los señores Luis Calderoni y Hermanos.
5 Acciones extendidas a favor del señor Javier de Castro Palomino.
1 Acción extendida a favor de la señora Josefa Berenguer.
5 Acciones extendidas a favor del señor Marcos Burak.
2 Acciones extendidas a favor del señor José C. Durán.
1 Acción extendida a favor del señor José Cañadilla.
50 Acciones extendidas a favor del señor Angel Trasancos.
30 Acciones extendidas a favor del señor Oscar Molo.
2 Acciones extendidas a favor del señor José Bargués.
3 Acciones extendidas a favor del señor José Carmona.
2 Acciones extendidas a favor del señor José López Bombay.
5 Acciones extendidas a favor del señor Juan Alamo.
25 Acciones extendidas a favor del señor Pedro C. Terrén.
1 Acción extendida a favor del señor Enrique Maneiro (hijo).
1 Acción extendida a favor del señor Manuel Maneiro.
10 Acciones extendidas a favor del señor Ernesto C. Maneiro.
2 Acciones extendidas a favor del señor Jacobo Krámer.
20 Acciones extendidas a favor del señor Aniceto A. Pérez.
1 Acción extendida a favor del señor Ramón Izquierdo (hijo).
5 Acciones extendidas a favor de los señores Castillo, Mihalowicz y Cía.
2 Acciones extendidas a favor del señor Francisco Cabrera.
50 Acciones extendidas a favor del señor Casimiro A. Gómez.
20 Acciones extendidas a favor del señor Estanislao de la Torre.
2 Acciones extendidas a favor del señor Pascual Cambiasso.
10 Acciones extendidas a favor del señor Antonio Pucciarelli.
1 Acción extendida a favor del señor Manuel Sanjorge.
1 Acción extendida a favor del señor Manuel Couceiro.
25 Acciones extendidas a favor del señor Carlos Serra Prats.

Por Acuerdo del Directorio: El Secretario.

16 Enero. — Nº 14-v-16 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aparatos de radiografía y radioscopía, según el pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 19 de Enero de 1914 a las 2 p. m. en el despacho del que subscribe. — El secretario.

Of. v-19 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 22 del corriente, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Suspéndese hasta el 30 de Abril del año entrante, los efectos del Artículo 9º del Capítulo 5º, sección 4ª, Título XIV del Digesto Municipal, que señala los meses de Octubre y Noviembre de cada año, para efectuar el blanqueo de los frentes de todas las casas, comprendidas en el Municipio de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Palacio.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22 enero.

Concurso para la presentación de aparatos taxímetros

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos «Taxímetros», por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1º Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.
2º Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.
3º Tamaño mínimo de los números indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.
4º El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15), de espesor.
5º Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita empotrarlos en la carrocería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.
6º La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se le destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.
7º Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.
8º En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.
9º La caja del aparato deberá ser construída en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder

alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior de objetos.

10. Los concurrantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto, las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reúnan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 febrero.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de tres millones y medio (3.500.000) de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Directorio de Carabobo a San Pedrito, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Mercedes de Avenida Nacional a Pareja, Pareja de Mercedes a Bahía Blanca y Bahía Blanca de Pareja a Nueva York, de acuerdo con el pliego de condiciones qu epuede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — El Secretario.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Enero 16 de 1914. — El Secretario.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Blandengues de Avenida Vertiz a Olleros y Vidt de Las Heras a Cerviño, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — El Secretario.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la Avenida Alcorta, de Pepirí a Beazley y Beazley de Sáenz a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de cuatrocientas toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Enero 3 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, creado por la Ley No 8121, y a los de los bonos municipales del Empréstito «Teatro Colón», Ley número 3474, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 135.700 moneda nacional y de $ 37.435 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. —Buenos Aires, Enero 8 de 1914.— El Secretario.

v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora doña Manuela R. de Gallegos, en su carácter de viuda, del ex jubilado D. Ramón Gallegos. —Buenos Aires, Enero 14 de 1914.— El Secretario.

v-23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Ramona A. de Echague, por sí y por su hija menor, Da. Andrea Ventura Nélida Echague, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Mariano Echague. — Buenos Aires, Enero 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4345, doña Mercedes B. de Cichero, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo Anselmo, doña Amelia Sabina, don Oscar Luis, y doña Emma Aída Cichero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Antonio Cichero. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1914. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Florinda Vera, en representación de los menores José María, Mercedes Pilar, Susana y Félix Eduardo Sosa, éstos en su carácter de hijos naturales del ex Cabo de Policía de la Capital, D. José Eduardo F. Sosa. — Buenos Aires, .., .., de 1914 — El Secretario.

v-19 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Teresa S. de Weyher, en su carácter de viuda del ex Sargento de la Policía de la Capital, D. Guillermo Weyher. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Eufemia Frías de Obregon, en su carácter de madre del ex jubilado D. José G. Obregon. Buenos Aires, Enero 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Margarita M. de Arana y Da. Matilde Arana, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Juan Arana. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Ausencia Francisca, Da. Clotilde Luisa y Da. Filomena Micó, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Micó. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — El Secretario.

v-19 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio situado en la calle Piedras No 860, que ocupa la Escuela No 10 del Consejo Escolar 3o, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Arquitectura, que corren agregados a este expediente, y bases aprobadas, con las modificaciones introducidas por el H. Consejo en **Sesión de 24 del corriente, (Expediente No 13.333-D).** La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en la casa calle Vallejos número 4516, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, tendrá lugar el día tres de Febrero próximo, a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-9 febrero.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos No 1765

Llámase a licitación para las reparaciones de los polvorines del Arsenal Regional del Centro en (Holmberg) F. C. P.

Por planos, pliego de condiciones y cómputo métrico, concurrir a la Dirección Técnica de este Arsenal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 19 de Enero a las 3 p. m., en presencia de los interesados.

Of. v-19 enero.

Ministerio de Marina

El Consejo Administrativo de esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 27 de Febrero, la licitación de brin blanco, telas y demás artículos, con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de la Armada, que debía tener lugar el día 30 de Enero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir a la División Compras (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Buenos Aires, Enero de 1914. — Contador Principal Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

O.-v-30 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente No 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castil te a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castilete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. No 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de

popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11633 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7301, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre, «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7058, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,39 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación pública para la colocación de las líneas números 5, 6, 7 y 8 de cañerías de impulsión, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

La colocación de esas cañerías de impulsión serán objeto de dos licitaciones y dos contratos independientes entre sí, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación. — Comprende la instalación de la primera sección de esas cañerías desde la calle Ushuaía esquina Guttenberg hasta la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre y la apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Segunda Licitación. — Comprende la colocación de la segunda sección de dichas cañerías desde la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre, hasta el Gran Depósito Distribuidor de Caballito la apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas indicados más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra, de rejas de hierro para la entrada principal del edificio del Colegio Nacional de Tucumán. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), a donde pueden ocurrir los interesados por datos y antecedentes. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913.

O-v-19 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Febrero de 1914, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

22 paragolpes de acero moldeado, para vagones Belgas, según plano número 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p m., con excepción de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913. — La Administración.

v-9 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente carretero, sobre el Río 2º, en el Pilar, (Córdoba)

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1026. — Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Of.-v-1 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública nuevamente, por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión, separadamente de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 28 del corriente a las tres p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-28 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. K-2187-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo 2845, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Norte del cateo Nº 5, solicitado por el Sr. Lautenchutz, y que su lado S. E., de cuatro mil metros, descanse sobre el lado N. O. del citado cateo Nº 5. Este cateo llevará el Nº 41. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es Justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente, no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán los herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a diez y seis mil seiscientos metros (16.600 m) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite Sud Este del mismo lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector general.

9 Enero. — Nº 942-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuqen. —Expediente L-2055-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lautenchutz, alemán, domiciliado en la calle Convención 1848, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo solicitado por el señor Arturo Conti, y que designa con el número 11; al N. E., el cateo número 14 solicitado por el señor Pablo Stampa; al S. E., una recta de cuatro mil metros que sea la prolongación del lado S. E. del cateo Nº 14, y que, arrancando del punto d del mismo, llegue al punto f; formando su límite S. O., una recta de cinco mil metros (5.000 m.), que una el punto f con el Y del citado cateo Nº 11. Este cateo llevará el Nº 15. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud, hasta obtener el título o permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia.— C. Lautenchutz. — Otrosí, digo: que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia.— C. Lautenchutz. — **Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos tre-**

ce, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.— Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Lautenchutz. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice E. se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 945-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente C-2049-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.— Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero O. del lote 95 y sobre el lado N. O. del mismo, se medirán cuatro mil metros hasta M., para formar el límite S. E.; desde M., se levantará una perpendicular de cinco mil metros hasta N., que formará el límite N. E.; desde N., se trazará una paralela a la primera, también de cinco mil metros, hasta encontrar el lado N. E. del cateo Nº 5, y que será su límite N. O.; siendo su límite S. O., los cateos Nos. 5 y 4. Este cateo llevará el Nº 6. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Arturo Conti.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén.— Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud coincida con el vértice Oeste del lote 95 de la Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su lado S. E., de cuatro mil metros (4000 m.) de longitud, se apoye sobre el límite Nor Oeste del citado lote 95. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletn Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 922-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente M-2115-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 459, departamento 10, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de yacimientos de carbón, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXVII, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice también Este del lote 9 de la Sección XXVII y su lado N. E., de cuatro mil metros, coincida a su vez con al línea que separa el citado lote 9 del 8 de la misma sección. Que el terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado. Por tanto, pido al señor Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue en tiempo oportuno el permiso de exploración y cateo, Art. 25 del Código de Minería. Es justicia.— Horacio Maldonado.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido — Noviembre 8 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Maldonado. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 936-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. C-2050-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero Sud del lote 99 se prolongará el lado S. E. del mismo hacia el S. O., en una extensión de cuatro mil metros, para establecer el punto A, de donde se arrancará, con la misma dirección de la línea descripta y para formar el límite S. E., una recta de dos mil metros hasta B, en A y B se levantarán perpendiculares de diez mil metros cada una, hasta C y D, formando, respectivamente, los lados N. E. y S. O.; y finalmente, se unirán los puntos C y D con otra recta de dos mil metros que formará su límite N. O.. Este cateo lo designo con el Nº 1. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de retángulo de diez kilómetros (10 Km) de longitud por dos kilómetros (2 Km) de ancho, tal que el lado S. E. de dos kilómetros, (2 Km), de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, en el Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice E. se encuentre a cuatro mil metros (4000 m) al S. O. del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subinspector general.

9 Enero. — Nº 928-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. F-2116-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, con la representación de D. Esteban C. Ferrari, según consta en poder anotado en esa Dirección y constituyendo domicilio en la calle Sarmiento Nº 459, departamento 10, digo: Que mi representado desea verificar la existencia e importancia de yacimientos de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXVII, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Sud coincida con el vértice también Sud del lote 8 de la Sección XXVII y su lado S. O. de cuatro mil metros, coincida a su vez con la línea que separa el citado lote 8 del 9, de la misma Sección. Que el terreno donde mi representado desea efectuar la exploración, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. — Por tanto, pido al Sr. Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería y 2º Se me entregue en tiempo oportuno el permiso de exploración y cateo a nombre de mi representado. Es justicia. — Horacio Maldonado. — Presentada este solicitud, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos, — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de yacimientos de carbón en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Esteban C. Ferrari, La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que su profesión era la de comerciante. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mismos. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subinspector general.

9 Enero. — Nº 927-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2056-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante y domiciliado en la calle Billinghurst 289, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. En consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del esquinero S. del cateo Nº 8 solicitado por el señor Arturo Conti, se medirán sobre la prolongación de su lado N. E. cinco mil metros hasta el punto a para formar su límite N. E.; desde a, se levantarán hacia el S. O. una perpendicular de cuatro mil metros hasta b, para formar su límite S. E. siendo su límite S. O. una línea que una el punto b con el R del cateo Nº 8 y el N. O. el lado S. E. del citado cateo 8. Este cateo llevará el Nº 12. Autorízo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. — Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y, ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajos y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99 Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Este se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3350 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación

situado a ocho mil metros (8000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermite, director general.

9 Enero — Nº 944-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2201-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, que se ubicará en forma de paralelógramo rectángulo de dos mil metros por ocho mil metros de manera que su vértice coincida con el vértice Norte del cateo Nº 41, solicitado por el señor E. Koller, y que su lado S. E. de ocho mil metros descanse sobre los lados N. O. de los cateos 41 y 42; este último solicitado por el señor C. Pezzoni. Este cateo llevará el Nº 43. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — Emilio Cassagne. Presentada esta solicitud hoy 15 de Noviembre de mil novecientos trece, a las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 17 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil metros (8000 m.) en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2000 m.) de ancho, tal, que su vértice Este se encuentre a veintiún mil seiscientos metros (21600 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero — Nº 930-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2053-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de las substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: desde los puntos T. y U. del cateo Nº 10 solicitado por el señor Edmundo P. Scola, se levantarán perpendicularmente de cuatro mil metros cada una hasta los puntos X e Y, que formarán respectivamente los límites N. O. y S. E., el límite S. O. lo formará una línea que una los puntos X e Y y el N. E. el citado cateo Nº 10. Este cateo llevará el Nº 11. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente y ha declarado que empleará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros de ancho, tal, que su vértice Este, se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a dieciséis mil metros (16000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero — Nº 929-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente F-2117-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, con la representación de don Esteban C. Ferrari, según consta en poder anotado en esa Dirección, y constituyendo domicilio en la calle Sarmiento número 459, departamento 10, digo: Que mi representado desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas en forma de rectángulo, de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera tal, que su vértice Sud diste mil metros del esquinero Sud del lote 29, medidos sobre la prolongación de su lado S. O., y que un lado de cuatro mil metros de este rectángulo coincida a su vez, tres mil metros con el lado S. O., del citado lote 29 y mil metros en el lado S. O., del lote 30, de la Sección XX. Que el terreno donde su representado desea efectuar la exploración, es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado, por tanto, pido al señor Director, se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud conforme lo dispone el Artículo 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue en tiempo oportuno, el permiso de exploración y cateo a nombre de mi representado.—Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para minerales de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Esteban C. Ferrari. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que su profesión es la de comerciante. El interesado no posee ninguna otra solicitud o permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero — Nº 926-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente M-214-913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Horacio Maldonado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 459, departamento 10 al Señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera que su lado S. O., coincida con el lado N. ., de un cateo solicitado en la fecha por el señor Esteban C. Ferrari. El terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, pido al señor Director, se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud conforme lo dispone el Artículo 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue oportunamente el permiso de exploración y cateo, (Artículo 25 Código de Minería). Es justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud, hoy siete de noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Horacio Maldonado. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. O., de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud, se apoye sobre el límite S. O., y su prolongación al S. E., del lote 25, de la Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquen; y su vértice Sud, esté situado a mil metros (1.000 m.), al S. E., del esquinero Sud del citado lote 25. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quién corresponda y vuelva, a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero — Nº 925-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente K-2188-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.— Ernesto Koller, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Norte de un cateo solicitado por el señor Pablo Stampa y que designó con el Nº 7, y que su lado S. E., de cuatro mil metros, coincida con el lado N. O. del citado cateo Nº 7. Este cateo llevará el número 38. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— E. Koller.— Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Noviembre 15 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado S. E., de cuatro mil metros de longitud, sea paralelo al límite N. O. del lote 95 de la sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice Sud se encuentre a cinco mil metros (5.000 m.) al N. O., en dirección perpendicular al límite N. O. del citado lote 695, de un punto de dicho límite situado a cuatro mil metros (4.000 m.) al N. E. del esquinero Oeste del mismo lote 95. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 940-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente S-2070-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo Nº 16 solicitado por el señor Juan Stampa; al N. E. y S. O., la prolongación de los lados N. E. y S. O., respectivamente, del citado cateo Nº 16, en una extensión de cinco

mil metros cada uno, y al S. E., una recta que una los lados N. E. y S. O., y encierre una superficie de 2.000 hectáreas. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitación y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Este cateo llevará el Nº 23. Es justicia.— Edmundo P. Scola.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.— Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones caetadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a mil seiscientos cincuenta metros (1.650 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongacón a diez y seis mil metros (16.000 m.) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 939-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente S-2071-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B. Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: desde los puntos Q y R del cateo número 8, solicitado por el señor Arturo Conti, se levantarán perpendiculares de cuatro mil metros cada una, hacia el S. O., hasta los puntos T y U, que formarán respectivamente los límites N. O., y S. E; el límite S. O., lo formará una línea que una los puntos T y U; y el N. E., el citado cateo número 8. Este cateo llevará el Nº 10. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin.—Es justicia.—Edmundo P. Scola.— Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oifcina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado. en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitdu, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 metros) de ancho, tal que su vértice Este, se halle a ocho mil trescientos cincuenta metros (8.350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación, a doce mil metros (12.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 943-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, (Expediente P-2184-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Pezzoni, italiano, comerciante, domiciliado en Ramos Mexía, Provincia de Buenos Aires, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, en forma de paralelógramo rectángulo, de dos mil por ocho mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Norte, de un cateo solicitado en la fecha por el Señor Koller, y que designa con el Nº 38, y su lado S. E, de ocho mil metros, coincida con los lados N. O., de los cateos número 38 y 39, éste último solicitado por el Señor Somaín. Este cateo llevará el Nº 40. Autorizo el Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — C. Pezzoni. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Pezzoni. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O., y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O., del lote 95 Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, distantes ambas al N. O., de dicho límite, doce mil metros (12.000 m.) y diez mil metros (10.000 m.), respectivamente. Al N. E., una recta normal a los límites anteriores, que pasa por un punto del límite N. O., del citado lote 95, situado a ocho mil metros (8.000 m.), al N. E., de su esquinero Oeste. Finalmente al S. O., una recta paralela al límite N. E., ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 941-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente S-2060-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst. Nº 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: Al N. O., el cateo Nº 10, solicitado por el señor Edmundo Scola; al N. E., el cateo Nº 12, solicitado por el señor Juan Stampa; al S. E., una recta de cuatro mil metros, que arranca del punto B, del cateo Nº 12 y sobre la prolongación de su lado S. E., hasta el punto D; siendo su límite S. O., una línea de cinco mil metros que una el punto D, con el U, del cateo Nº 10, ya citado.—Este cateo llevará el Nº 14. —Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. Es justicia. — Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa.—La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. —La solicitud ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000m.) de ancho, tal que su vértice E, se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3350 m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99 a partir de un punto de dicha prolongación, situado a doce mil metros (12.000 m.) al Sud-Oeste del esquinero Sud del lote 99 nombrado. —En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, — Subdirector General.

Nº 935-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2061-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinguist Nº 280 al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: Su límite S. O., será el límite N. E. del cateo Nº 6, solicitado por el señor Arturo Conti; los límites S. E. y N. O., serán dos perpendiculares levantadas desde los puntos M y N, respectivamente, de cuatro mil metros, cada una, hasta llegar a O. P., uniéndose O. y P., para formar su límite N. E. — Este cateo llevará el Nº 7. —Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a ese fin. Es justicia. — Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa.—La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. —La Zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, por cuatro mil metros (4000 de ancho, tal que su lado S. E. de cuatro mil metros (4000 metros) de longitud coincida con el límite N. O., del lote 95 de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen y su vértice Sud se encuentre a cuatro mil metros (4000 metros) al N. E., del esquinero Oeste, del citado lote 95. —En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, — Subdirector General.

Nº 934-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2052-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdodoba Nº 3643, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia de importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23, y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en Terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del esquinero H del cateo Nº 3, solicitado por el señor Edmundo P. Scola, se midieron hacia el S. O., y sobre la prolongación del lado G. H. del citado Cateo, cuatro mil metros hasta el punto Q, para formar su límite N. O., desde Q y con rumbo S. 90º E, se trazará una recta de cinco mil metros hasta R, for-

mando con ella el límite S. O.; desde R y con rumbo N 90° E, se trazará otra recta de cuatro mil metros hasta el punto S, para formar el límite S. E.; siendo su límite N. E., una línea que una el punto S, con el de partida. Este cateo llevará el número 8. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al afecto presentar escritos y cuanto fuera necesario. Es justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1913. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, presentada por don Arturo Conti o concesión de permiso de cateo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros, (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros de ancho, (4000 m.), tal que su vértice E, se halle a ocho mil trecientos cincuenta metros, (8350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del lote 99 citado, a partir de un punto de dicha prolongación situada a ocho mil metros, (8000 m.), al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero. — Nº 927-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2051-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arturo Conti, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba Nº 3643, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia de importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23, y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en Terreno Fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto m, hacia el Sud, se medirán dos mil metros hasta el punto o, para formar su límite Este, donde se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose diez mil metros hasta el punto p, que formará su límite Sud, volviéndose a cuadrar hacia el Norte, para formar el límite Oeste, de dos mil metros de longitud hasta punto n, del cateo Nº 18. Siendo su límite Norte el citado cateo Nº 18. Este cateo llevará el número 19. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — Arturo Conti. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil noveicentos cinco. — Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio del Nuequen, presentada por don Arturo Conti. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión del permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado qué ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros, (10000 m.), de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros, (2000 m.), de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a dos mil metros al Sud, (2000 m.), de un punto A., ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros, (6850 m.), al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del lote 99 Sección B. de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros, (20000 m.), al Sudoeste del esquinero Sud, del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

9 Enero. — Nº 923-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. P-2186-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Pezzoni, italiano, comerciante, domiciliado en Remos Mexía, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Director dice: Que desea verificar la existencia de substancias de la primera categoría, mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en forma de rectángulo de cuatro por cinco mil metros, de manera que su vértice Este coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha, por el Sr. Ernesto Koller, y lleva el Nº 41, y que su lado N. E. de cinco mil metros, se apoye sobre el lado S. O. del citado cateo Nº 41. Este cateo llevará el Nº 42. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el correspondiente permiso, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — C. Pezzoni. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. —Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Cárlos Pezzoni. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud, en dirección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m), de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros (16600 m) al N. O. medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O. del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a cuatro mil metros (4000 m) al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 933-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. S-2191-1913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ricardo Somaini, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1633, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría, oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Cárlos Pezzoni, y designa con el Nº 45; y que su lado N. E., de cinco mil metros, coincida con el lado S. O. del citado cateo Nº 45. Este cateo llevará el Nº 47. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo, al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud, en drección normal al límite S. E. del lote 99, Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m). de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a dieciséis mil seiscientos metros (16600 m) al N. O., medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a diez y séis mil metros (16000 mts.) al S. O. del esquinero Sud del mismo, lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libres, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 932-v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. S-2067-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Edmundo P. Scola, italiano, comerciante domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría del Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero C, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Arturo Conti, y designa con el número 1, se medirán hacia el N. O., prolongando el lado N. E., del cateo citado, tres mil trescientos cincuenta metros hasta el punto G, para formar el límite N. E.; desde el punto G, se levantará una perpendicular de cuatro mil metros de extensión hasta H, para formar el límite N. O.; el límite S. O., lo formarán una recta de tres mil trescientos cincuenta metros que una el punto H, con el F, del cateo Nº 2 y finalmente el límite S. E., será una línea de cuatro mil metros paralela a G, H, distante de ésta tres mil trescientos cincuenta metros. Este cateo lo designo con el Nº 3. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia, Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Edmundo P. Scola, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearan las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil metros (4.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99 de la Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.) de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a diez mil metros (10.000m.) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99 a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a cuatro mil metros (4.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

9 Enero Nº 931 v-20 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. L-2057-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lantenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen,

Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto A, del cateo Nº 12, solicitado por el señor Juan Stampa, y en la prolongación del lado N. E., del mismo cateo se medirán hacia el S. E., cinco mil metros hasta el punto C, para formar el límite N. E.; desde C, se levantará una perpendicular de cuatro mil metros hacia el S. O., hasta el punto e para formar con ella el límite S. E.; siendo su límite S. O., una línea que una el punto e, con el b, del ya citado cateo y el límite N. O., del mismo cateo Nº 10. Este cateo llevará el Nº 13. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — C. Lantenchutz. Otro sí digo: que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia. — C. Lantenchutz. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Carlos Lantenchutz. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta metros (3.350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E., del citado lote 99, de un punto situado sobre dicha prolongación y a ocho mil metros (8.000 m.) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.
9 Enero Nº 937 v-20 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Espeche Alfredo, Exp. E-5144-906.
Espeche Guillermo, Exp. E-5162-906.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1825-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1826-912.
Fortunato Pedro y Ernesto Ahrens, Exp. F-1827-912.
Fortune M. G., Exp. F-3466-906.
Feilberg Valentín, Exp. F-4884-906.
González Calixto B., Exp. G-1144-912.
Gómez de la Granja Enrique, Expediente G-2579-912.
González Manuel A., Exp. G-4989-912.
Harlington Jones Arturo, Expediente H-4818-912.
Kenny Tomás S., Exp. K-3016-906.
Kirby Owen Reginald, Expediente K-3666-911.
Landa Francisco y Gastón Leleu, Expediente L-303-907.
León Mariano, Exp. L-2178-912.
Leunn Ricardo y Enrique Tagle, Expediente L-6067-908.
Marsili Ernesto, Exp. M.-2452-912.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2075-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2076-907.
Mayes Mauricio y Adolfo Niebuhr, Exp. M-2077-907.
Marriott E. B. y Cía., Exp. M-7629-910.
Norsa Luis, Exp. N-639-908.
Mayer Mauricio y Carlos M. Mayer, Exp. N-1756-907.
Leonie Oudet, Exp. O-2948-912.
Oses Anselmo, Doroteo Ibáñez, Julio Dellachá y Benedicto Becaría, Expediente O-4910-909.
Piérola Samuel, Exp. P-2817-907.
Piérola Samuel, David Zambrano y A. T. Michel, Exp. P-2865-907.
Parel Juan B., Exp. P-3363-912.
Prang Gerardo, Exp. P-4352-912.
Radaelli Ernesto, Exp. R-1060-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1769-912.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1770-905.
Raven Luis y Valentín Feilberg, Expediente R-1771-905.
Rodríguez Batista Antonio, Expediente R-2564-912.
Radabán Luis, Exp. R-2575-912.
Serrey Carlos, Samuel Piérola y Pedro A. Michel, Exp. S-2821-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement, Samuel Piérola, Salomón Michel y Arturo T. Michel, Exp. S-2822-907.
Serrey Carlos y Michel Piérola y Cía., Exp. S-2823-907.
Serrey Carlos, Enrique Clement y Salomón Michel, Exp. S-2824-07.
Serrey Carlos, David Zambrano y Samón y P. A. Michel, Exp. S-2857-907.
Sanroque Lisandro y Odorico Díaz, Exp. S-2897-907.
Schaefer Armin, Exp. S-3661-912.
Schaefer Eduardo, Exp. S-3663-912.
Schaefer Enrique, Exp. S-4789-912.
Ariazzi José, Exp. T-1288-911.
Ariazzi José, Exp. T-1289-911.
Ariazzi José, Exp. T-1290-911.
Zambrano Pedro, Exp. Z-1051-909.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3171-910.
Zavalla Samuel, Exp. Z-3172-910. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. —A. Birabén, secretario.
Of. v-23 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

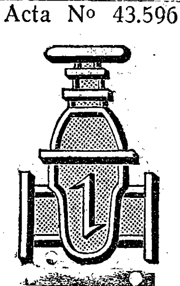
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.963



Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
v-16 enero.

Acta Nº 43.596



Diciembre 5 de 1913. — Bopp y Reuther. — Bombas y máquinas de moldear para fundiciones, de la clase 5.
v-17 enero.

Acta Nº 43.974

"MUM"

Enero 8 de 1914. — Mum Manufacturing Company. — Artículos de tocador, perfumería, polvos, pomadas y aguas para el cutis, jabones, de la clase 16.
v-17 enero.

Acta Nº 43.939





Diciembre 31 de 1913. — Mercado y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate, achicoria, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes.
v-17 enero.

Acta Nº 43.976

TRES PUNTOS

MARCA REGISTRADA

Enero 8 de 1914. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-17 enero.

Acta Nº 43.971

Leoni

Enero 8 de 1914. — Salvador Schnerf. — Aparatos y artículos sanitarios, de la clase 14.
v-17 enero.

Acta Nº 43.972

Guazú-Virá

Enero 8 de 1914. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 enero.

Acta Nº 43.973

Llamp

Enero 8 de 1914. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 enero.

Acta Nº 43.992



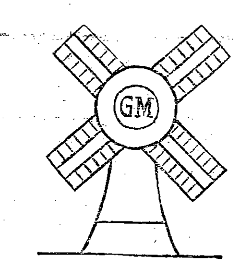
Enero 9 de 1914. — Pagés, Isern y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43.986

Simanco

Enero 9 de 1914. — The Singer Manufacturing Company. — Agujas en general, de la clase 16.
v-20 enero.

Acta Nº 43.969



Enero 7 de 1914. — Gebrüder Müllensiefen. — Vidrios y cristales de ventanas y puertas, vidrios opacos, vidrio en bruto, hilo de vidrio y vidrios ornamentales, de la clase 9.
v-17 enero.

Acta Nº 43.981

Revista de Importación Sudamericana

Enero 8 de 1914. — Schlapkohl y Cuberas. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-17 enero.

Acta Nº 43.993

Special Pneumatic

Enero 9 de 1914. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o de electricidad, de la clase 17.
v-21 enero.

Acta Nº 39.877

Riegos

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituida).
v-21 enero.

Acta Nº 43.984

Dearriba

Enero 9 de 1914. — Domingo Desplats. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-21 enero.

Acta Nº 43.988

Vitoze

Enero 9 de 1914. — Sebastián Pinto Leite. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-21 enero.

Acta Nº 43994

Centrum

Enero 9 de 1914. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o de electricidad, de la clase 17.
v-21 enero.

Acta Nº 43.990

Astarte

Enero 9 de 1914. — Grebe y Diebel. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-21 enero.

Acta Nº 34.075



Julio 27 de 1911. — Climent y Cia. — Un jarabe reconstituyente de hipofosfitos, de la clase 2, (modificada).
v-20 enero.

Acta Nº 43.983

„Adrema"

Enero 9 de 1914. — Adrema Maschinen Bau Gesellichaft m. b. H. —Máquinas, aparatos y prensas para imprimir por cualquier método, de la clase 18.
v-20 enero.

Acta Nº 43.985



Enero 9 de 1914. — Christian Borgen. — Sardinas en general, de la clase 22.
v-20 enero.

Acta Nº 43.989



Enero 9 de 1914. — Alberto Cittadini. — Vinos espumantes en general, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43.987



"VETERAN"
SCOTCH WHISKY
TRAIN & McINTYRE LTD
GLASGOW.
ESTABLISHED 1845.

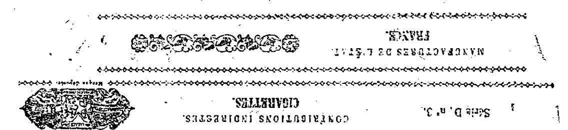
Enero 9 de 1914. — Train y Mc Intyre Ltd. — Whisky, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43.995



Enero 10 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Extracto de Tabaco, de la clase 2.
v-20 enero.

Acta Nº 43.996



Enero 10 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-20 enero.

Acta Nº 43.977



Enero 8 de 1914. — Juan y Daniel Parellada. — Aperitivos o bebidas amargas, de la clase 23.
v-17 enero.

Acta Nº 43.991



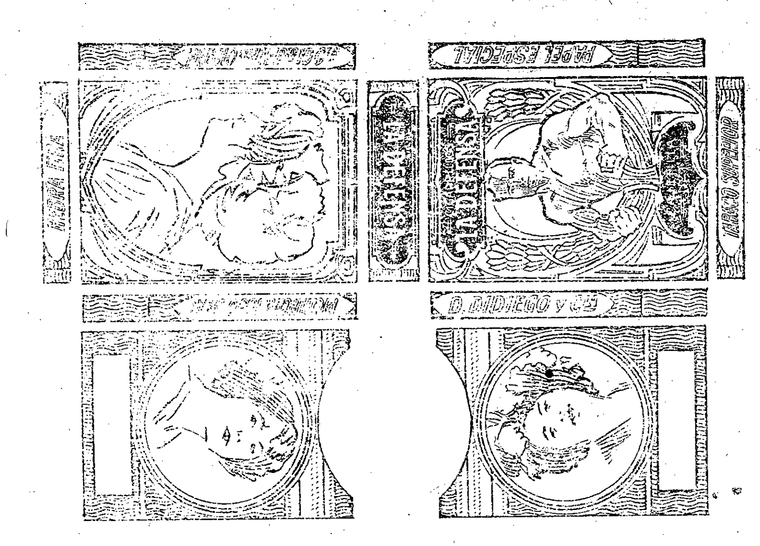
Enero 9 de 1914. — Pagés, Isern y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-20 enero.

Acta Nº 43.975

CARLO GHISLANZONI E FIGLIO MORBEGNO
PRODOTTI ALIMENTARI
FUNGHI ALL' OLIO

Enero 8 de 1914. — Carlos Hgislanzoni y Figlio. — Conservas alimenticias, de la clase 22.
v-17 enero.

Acta Nº 43.978



Enero 8 de 1914. — D. Didiego y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-17 enero.

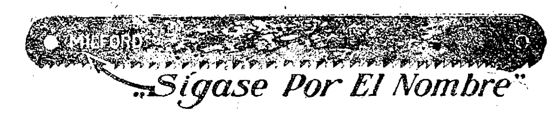
Acta Nº 43.979



Enero 8 de 1914. — Corn Producto Refining Cº. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v-17 enero.

Acta Nº 43.980



Enero 8 de 1914. — The Henry G. Thómpson y Son Cº. — Sierras, serruchos y hojas para los mismos, de la clase 10.

v-17 enero.

Acta Nº 43.982



Enero 8 de 1914. — Domingo Acal. — Impresiones y publicaciones en general, de la clase 18.

v-17 enero.

Acta Nº 43.962

BEGOÑA

Enero 5 de 1914. — Begoña Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de de la clase 23.

v-16 enero.

Acta Nº 43.967



Enero 5 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 enero.

Acta Nº 43.968



Enero 5 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 enero.

Acta Nº 43.965



Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-16 enero.

Acta Nº 43.966

TANAGRA
PETERSBURG

Enero 5 de 1914. — Ernest Hebert — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-16 enero.

Acta Nº 43.961



Enero 3 de 1914. — Badaracco y Bardín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.